

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EFICIENTIZACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA EN
MEXICO

TESIS

QUE PARA OBTENER TL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

ARTEMIZA BAETRIZ BERDEJA REYES

ASESOR: LIC. CARLOS BARRAGAN SALVATIERRA

MEXICO D.F.

2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EFICIENTIZACION DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MEXICO

INDICE

Introducción..... 1

CAPITULO PRIMERO

DEFINICIONES, ESTRUCTURA Y ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1.- Definiciones	5
1.2.- Estructura	9
1.2.1.- Sistema Nacional de Seguridad Pública	9
1.2.2.- Consejo Nacional de Seguridad Pública	10
1.2.3.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.....	12
1.3.- Antecedentes Históricos	13
1.3.1,- Época Prehispánica.....	13
1.3.2.- Época Colonial.....	17
1.3.3.- Época independiente hasta la Revolución.....	25
1.3.4.- Segunda década del siglo XX a la Época Actual.....	31

CAPITULO SEGUNDO

MARCO JURIDICO

2.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	37
2.2. - Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	39
2.3.- Ley orgánica de la Administración Pública Federal	43
2.4.- Plan Nacional de Desarrollo.....	43
2.5.- Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	44

CAPITULO TERCERO

DIAGNOSTICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (ver Anexo)

3.1.- Filosofía actual policial.....	50
3.2.- Situación nacional policial.....	54

3.3.- Imagen pública policial.....	58
3.4.- Realidad actual policial (ver Anexo).....	60
3.5.- Prevención	66

CAPITULO CUARTO

FALLAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROPUESTAS PARA ERRADICARLAS

FALLAS

4.1.- Insuficiencia de recursos presupuestales	74
4.2.- Falta de una política integral y coordinada en materia de Seguridad Pública.....	78
4.3.- Falta de interacción entre los tres poderes y ordenes de gobierno.....	80
4.4.- Falta de un sistema modernizado de inteligencia criminal.....	82
4.5.- Sistema deficiente de recolección y análisis de información.....	84
4.6.- Baja remuneración económica de los encargados de la seguridad pública y procuración de justicia.....	86
4.7.- Cuerpos policiales, Agentes investigadores y Ministerios Públicos poco profesionalizados; también Altos Mandos.....	88
4.8.- Sistema disciplinario inefectivo.....	91
4.9.- Corrupción generalizada (Cuerpos Policiales, Ministerios Públicos, Jueces, Sistema Penitenciario).....	92
4.10.- Proceso burocrático largo y excesivo en la averiguación de un delito.....	94
4.11.- Falta de sistemas y estructuras especializadas de orden legal.....	95

PROPU ESTAS

- Determinación de Acciones Gubernamentales Policiales en los tres niveles de gobierno.....	74
- Definición de la Situación Jurídico Administrativa Policial.....	78
- Promoción de la Ley Orgánica y Doctrina Policiales.....	80
- Consolidación del Sistema de Inteligencia Policial.....	82
- Vinculación de la Estadística con las Operaciones Policiales.....	84
- Promoción de la Socioeconomía Policial.....	86
- Reorientación del Desarrollo General Policial.....	88
- Eficientización del Área Jurídico Policial.....	91
- Perfección del Desarrollo Jurídico Administrativo.....	92
- Simplificación de las Áreas Táctica, Jurídica y Administrativa.....	94
- Determinación del Ámbito Policial Nacional a nivel de ciencia, técnica y arte policiales.....	95

CONCLUSIONES..	98
PROPUESTA.....	103

Conferencia “LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA”	105
ANEXO: al Capitulo Tercero Diagnostico de la Seguridad Pública” Subcapitulo 3.4.- ‘Realidad Actual Policial”.	

BIBLIOGRAFÍA.....	131
--------------------------	------------

LEGISLACIÓN.....	132
-------------------------	------------

ENCICLOPEDIAS.....	133
---------------------------	------------

HEMEROGRAFÍA.....	133
--------------------------	------------

A mi padre:

A ti, gracias por tu herencia de valores por los cuales vivimos hasta el final.

A mis hijos:

Gracias a que la luz que me proyectaban y su amor, pude lograr mi meta.

Para ustedes hijos, que dios los bendiga.

A mi esposo:

Gracias por tu solidaridad y entusiasmo, para que alcanzara mi meta.

A mi madre:

A ti valiosísima mujer, gracias a tu inteligencia y a tu guía, me indicaste el camino mejor, gracias por tus cuidados.

A mi hermano:

A ti, Iván gracias por tu apoyo, tu amor y tu ejemplo de esfuerzo, firmeza y rectitud y tu gran nobleza, gracias por tu compañía.

Al Lic. Arcisclo Morett (q.e.p.d.)

Gracias por tu gran ejemplo, honestidad y valor espiritual y por tu insistencia en que yo hiciera realidad mi proyecto.

Al Lic. Roberto Scott:

Gracias por tu ayuda, apoyo y tu gran disposición para llevar a cabo mis logros.

INTRODUCCIÓN

El tema de la Seguridad Pública es a todas luces complejo. Su conceptualización, el análisis de las causas que ha generado el grave problema que hoy se vive en este ámbito, así como las diversas propuestas que pudieran verse para la generación de nuevos caminos de solución, requieren sin duda de un detenido análisis.

Debemos entender a este como uno de los más graves problemas a nivel nacional; un escenario social de inseguridad pública generalizada puede constituirse, porque no decirlo, en condición de inviabilidad, para todo modelo de desarrollo y bienestar social. Por ello, las posibles salidas al problema deben ser planeadas desde una óptica integral, que tomen en cuenta todos los aspectos que en él intervienen y que permitan generar propuestas, incluso cuando así lo amerite, de importantes transformaciones estructurales.

La inseguridad pública nos afecta a todos. Nadie está exento de resentir sus efectos; por ello, otra de las vías más eficaces para enfrentarlo es la generación de políticas permanentes que involucren a la ciudadanía, particularmente en las acciones preventivas, en virtud de que la seguridad es garantía del goce y ejercicio de los derechos de cada individuo y de cada grupo, es una visión de tarea conjunta la que también puede llevarnos a resultados satisfactorios.

Hemos identificado como un problema principal, el de los temas de la Seguridad Pública y fundamentalmente el de la policía han sido menospreciados, al extremo de que en México son temas prácticamente desconocidos en el campo de las ciencias sociales. A la policía se le ve como el “drenaje” del edificio público; mismo caso para el Ministerio Público. Muchos

investigadores se dedican al estudio del derecho constitucional, pero son pocos los que abordan sistemáticamente el tema de la policía. La policía, el Ministerio Público y la prisión son partes integrantes de la fuerza legítima de un Estado moderno. Su función en un Estado democrático debe ser fijada a través de leyes y no de arbitrariedades que recuerden la política de los príncipes absolutistas.

El objeto de la presente investigación reside en explicar la forma en que se puede eficientizar la Seguridad Pública en México, así como reorientar procedimientos de preparación de sus recursos humanos para mejorar esta importante función pública del estado.

En la actualidad el ejercicio policial y sus actividades relativas a la prevención tendentes a generar y mantener un clima de paz y tranquilidad así como las relacionadas a la selección, el adiestramiento y la capacitación, a menudo son consideradas por la sociedad como “de segunda categoría” debido a la poca aceptación prevaleciente de la función policial.

Para justificar que se debe eficientizar la Seguridad Pública a nivel nacional, es pertinente establecer que la función policial tiene como principal fin el garantizar la seguridad, la integridad física, la libertad y los bienes de las personas.

La actuación del policía debe basarse en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando plenamente las garantías individuales y los derechos humanos.

No obstante lo anterior y debido a los constantes errores policiales y reclamos sociales se puede afirmar:

- Que las corporaciones policiales no están adiestradas y capacitadas para cumplir su función dentro del marco legal.

- Que la policía no previene eficazmente la comisión de infracciones y delitos, lo que permite la ocurrencia de violencia con la consecuente inseguridad.

- Que la ineficiencia en la selección, capacitación, equipamiento, adiestramiento y por ende en la formación del personal policial, imposibilita el cumplimiento de su función.

- Que la inoperancia policial limita su contribución al desarrollo nacional.

En intentar corregir la incompetencia policial a través de la formación adecuada de sus recursos humanos, radica la importancia de esta investigación, así como tratar de obtener una aproximación al conocimiento preciso de los procedimientos de selección, adiestramiento, equipamiento y capacitación policiales.

Asimismo, se proporciona información para que de forma metodológica y analítica, se pueda obtener alguna propuesta alternativa para mejorar la preparación cultural, técnica, moral y ética del policía, para que este cumpla con eficacia y eficiencia su función social.

Al desarrollar este trabajo, se hace una retrospectiva de los antecedentes históricos de la Seguridad Pública en México, el marco legal, la importancia del factor humano, el proceso del adiestramiento y capacitación y la coadyuvancia de las fuerzas armadas en esta importante función pública como parte del estado mexicano,

Mediante este trabajo se expone un panorama general de la forma en que el ejército ha contribuido en las últimas fechas, y cómo puede contribuir aún más en la profesionalización y adiestramiento del personal operativo de las instituciones policiales del país.

De ninguna manera se plantean aspectos de “militarización” de los cuerpos policiales, simplemente se contempla la posibilidad de que las fuerzas armadas dentro del marco de colaboración que prevé la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, participe con las autoridades competentes de la federación, los estados y los municipios en algunos aspectos de logística en el adiestramiento, capacitación y profesionalización del personal perteneciente a sus cuerpos policiales.

Es innegable que la disciplina militar es la columna vertebral del Instituto Armado y que gracias a ésta, el ejército es una institución sólida y de principios compuesta con hombres leales, íntegros y capaces pero también hay que reconocer que el estado mental de estos hombres es consecuencia de la formación de sus recursos humanos ética, moral y culturalmente ya que, desde su ingreso a la institución militar, van inculcándoseles estos valores mediante el adiestramiento, las operaciones militares y la impartición de academias a cada uno de los elementos que forman parte de él.

Es por esto que la tesis central del presente trabajo gira en torno a determinar como eficientar a la Seguridad Pública en el país, así como la importancia que tiene la capacitación, el adiestramiento y la formación de recursos humanos policiales eficientes, profesionales y honestos, cuya norma de actuación debe estar siempre regida por el estado de derecho.

“EFICIENTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO”

CAPÍTULO PRIMERO

DEFINICIONES, ESTRUCTURA Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

1.1.- DEFINICIONES

Para poder determinar lo que se entiende por Seguridad Pública, es importante comprender la noción de seguridad. El diccionario de la lengua española nos “define “seguridad” como calidad de seguro”, garantía que una persona da a otra de que cumplirá algo, así como seguro es definido como libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo”¹.

Desde esta perspectiva, es importante señalar que la noción de seguridad tiene un aspecto subjetivo que se refiere al sentimiento de una persona de que no tiene peligro y un elemento objetivo que se identifica con la ausencia real del peligro.

“Noción: término empleado en filosofía que designa una idea o concepto básico que se tiene de algo. En muchos casos se considera que una noción es la representación mental de un objeto, que no se refiere a realidades, pero que sirven para tratar o hablar de realidades. En cualquier caso, noción tiene un uso muy amplio y puede ser empleado como un equivalente de representación, concepto o idea”.

Sin duda la Seguridad Pública es el problema más sentido por los habitantes de la capital de la República Mexicana, los que cotidianamente vivimos el hoy y el mañana con incertidumbre. La preocupación constante por la Seguridad física y

¹Diccionario de la Lengua Española Larousse, editorial Larousse, México 1ª Edición 1994, Pag. 600

jurídica es una espina constante y un obstáculo infranqueable para la armonía social a la que aspira cualquier sociedad.

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la define a la Seguridad Pública como un servicio cuya presentación en el marco del respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al estado

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define a la Seguridad Pública como la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

La idea de Seguridad Pública está ligada a la protección de la paz pública, de tal manera que puede ser conceptualizada, desde el punto de vista objetivo, como un conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa.

“Con el surgimiento del Estado secular vino la policía. La palabra policía se deriva de la palabra griega polis (ciudad) y que se refiere al ejercicio de la autoridad cívica o colectiva. Por ello la policía se considera no como un instrumento de la Ley, sino como un producto de la forma de gobierno conocida como el Estado.²

“El fenómeno Inseguridad Pública en la capital del país, se ha venido presentando por décadas con un grave problema, por ello encarar desde la esfera

² Enciclopedia Microsoft Encarta 2000. 1993-1999 Microsoft.

pública el problema de la inseguridad exige atender sus causas y sus efectos, es decir, aplicar simultáneamente políticas de gobierno que combatan la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades, con otras que mejoren la coordinación, la eficacia y la falta de oportunidades de Seguridad Pública y procuración de justicia”.³

La Seguridad Pública es el instrumento principal para prevenir cualquier riesgo que ser originado por el hombre o la propia naturaleza, y es un servicio prestado por el Estado a través de los diferentes cuerpos de Seguridad Pública.

La Seguridad Jurídica es uno de los fines principales del derecho, la seguridad viene a ser la característica esencial de lo jurídico. Es evidente que para que exista seguridad jurídica es necesaria la presencia de un orden que regule las conductas de los individuos en las sociedades y que ese orden se cumpla y que sea eficaz. La cualidad del ordenamiento jurídico, que implica la certeza de sus normas y, consiguientemente, la previsibilidad de su aplicación.

El concepto Seguridad Jurídica proviene “seguritas”, la cual deriva del adjetivo securus (de segura) que, en su sentido más general, significa estar libre de cuidados. En sentido amplio, la palabra seguridad indica la situación de estar seguro frente a un peligro. Es la certeza que tiene el individuo de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares, establecidos previamente”.⁴

Con la instauración del Estado liberal de derecho se erige como supremo valor de la modernidad la seguridad jurídica, ya que la aspiración de la sociedad reside en asegurar sus bienes jurídicos más preciados que, obviamente, giran en

³ Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed. Porrúa, S.A., UNAM, 4ª Edición , 1998, Pag. 2885.

⁴ Ortiz Ortiz ,Serafin, Fundación Policial y Seguridad Pública, 1ª Ed. Mc Graw-Hill, Interamericana S.A. de C.V. México 1998. Pag 13.

torno a la libertad, igualdad y propiedad privada. De ese modo el fin del Estado, síntesis de la sociedad organizada, será dar seguridad jurídica a los gobernados a través del derecho, por ello se construye la legalidad como eje del sistema jurídico.

En la legalidad reside cualquier posibilidad de garantizar bienes jurídicos, que debe ser la aspiración estatal. Por ello a través del bagaje normativo los órganos del Estado deberán proteger los bienes y la integridad personal de los gobernados, para esto es menester crear instituciones cuyos propósitos sean comitentes con el fin estatal.

El Estado, respetuoso siempre del individuo, confiere una serie de garantías. Con ello el gobierno se autolimita porque impera sobre el interés estatal el interés de los gobernados: su libertad, igualdad, propiedad, y seguridad jurídica.

“La seguridad jurídica puede entenderse desde dos puntos de vista, uno objetivo y otro subjetivo. Desde el punto de vista subjetivo, la seguridad equivale a la certeza moral que tiene el individuo de que sus bienes le serán respetados. Pero esta convicción no se produce si de hecho no existen en la vida social las condiciones requeridas para tal efecto: la organización judicial, el cuerpo de policía, leyes apropiadas, etc. Desde el punto de vista objetivo, la seguridad equivale a la existencia de un orden social justo y eficaz cuyo cumplimiento está asegurado por la coacción pública”.⁵

El Estado asume como una de sus funciones la de otorgar seguridad al pueblo, en razón de que por voluntad popular se instaura el Estado y el gobierno, a quienes se faculta por llevar a cabo la Seguridad Pública, que significa la seguridad de los ciudadanos.

⁵ Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, S.A., Universidad Nacional Autónoma de México, Cuarta Edición, 1991, página: 2885

1.2.-ESTRUCTURA

1.2.1.-SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El artículo 21 Constitucional dispone que las tres ordenes de gobierno se coordinen para establecer el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mientras que la fracción XXIII del artículo 73 de la propia Constitución faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación en materia de Seguridad Pública entre las tres instancias de gobierno.

Derivado de esto último, el 11 de Diciembre de 1995, se promulgo la ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la cual se define a la Seguridad Pública como: “la función a cargo del Estado, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos”.⁶

Este ordenamiento legal, plantea también los fines objetivos de dicha función pública, así como los elementos que integran el Sistema, las materias que serán objeto de coordinación, los instrumentos, las instancias de coordinación, las formulas jurídicas para la toma de decisiones y finalmente los mecanismos de participación de la sociedad.

De esta forma se establecieron las bases para aplicar una política Nacional de Seguridad Pública que paulatinamente ha permitido combatir frontal y sistemáticamente la delincuencia, mediante la coordinación entre la Federación,

⁶ Idem. Pag. 2885.

el Distrito Federal, los Estados y los Municipios con absoluto respeto a las respectivas competencias, soberanías y autonomías.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública, son todas las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, que desarrollan las Instituciones de Procuración de Justicia, Seguridad Pública y demás involucradas, federales y estatales, que permitan alcanzar los fines de la Seguridad Pública en el país, siendo estos:

- Salvaguardar la integridad y derechos de las personas y,
- Preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

1.2.2.- CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Para cumplir lo anterior, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que es el órgano superior de coordinación del citado sistema, establece estrategias y acciones que propicien una nueva cultura de prevención del delito.

Este Consejo fue instalado oficialmente el 7 de Marzo de 1996, celebrando en ese mismo acto su primera reunión, habiendo sesionado aproximadamente otras 20 veces más hasta a la fecha.

El titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, es considerado también como integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo al artículo 12 de la citada Ley General, que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública esta integrado por:

- El Secretario de Seguridad Pública
- Los 31 Gobernadores de los Estados.
- El Secretario de la Defensa Nacional.
- El Secretario de Marina.
- El Secretario de Comunicaciones y Transportes.
- El Procurador General de la República.
- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y
- El Secretado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La incorporación de los Secretarios de la Defensa Nacional y de Marina, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, suscito que un grupo de legisladores expresara su desacuerdo, recurriendose a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual resolvió favorablemente sobre el particular mediante la Publicación de la tesis que apoyan la aplicación de la citada ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

EL Consejo Nacional de Seguridad Publica Cumple las Funciones Siguietes

- Coordina al sistema.
- Determina lineamientos para el establecimiento de políticas generales en materia de Seguridad Pública.
- Formula propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública.
- Emite bases y reglas para realizar operativos conjuntos entre corporaciones policiales.
- Realiza programas de cooperación internacional de Seguridad Pública.
- Elabora propuestas de reforma de leyes y reglamentos en la materia.

- Otras instancias en funciones específicas de Seguridad Pública dentro del Sistema existen otro tipo de instancias de coordinación con funciones específicas:

1.2.3.- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Federal, es un órgano descentralizado dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, que apoya a las instituciones de Seguridad Pública y coadyuva a la formación y profesionalización de los cuerpos de seguridad para que cumplan su función y brinden confianza a la ciudadanía, además:

- Integra todas las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones que permitan alcanzar los fines de la Seguridad Pública en el país.
- Coordina acciones de Seguridad Pública en los tres niveles de gobierno.
- Proporciona recursos tecnológicos y financieros para las tareas de prevención, procuración y administración de justicia, y para la readaptación social.
- Constituye un vehículo integral e integrador de todas las instancias involucradas en la Seguridad Pública del país.

La misión del Secretariado es la de ampliar la cobertura y mejorar la capacidad de respuesta de manera coordinada, integral y eficiente de las autoridades federales, estatales y municipales, para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos.

Tiene como objetivo coadyuvar con las autoridades competentes para abatir los índices de criminalidad en el país. Busca la dignificación de las instituciones

policiales para mejorar los niveles de eficiencia, honradez, legalidad y profesionalismo de sus integrantes.

El secretariado no sustituye las atribuciones, ni el mandato de las autoridades que forman parte del mismo, pero tiene la función coordinadora de los órganos de Seguridad Pública para mejorar su labor y eficiencia.

1.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1.3.1 ÉPOCA PREHISPÁNICA

Los aztecas o mexicas pertenecieron a un antiguo pueblo chichimeca de cazadores-guerreros que provenían de Aztlán (supuesto país del norte del golfo de California y cuyo significado es "lugar de garzas"), quienes mediante larga y penosa peregrinación buscando su tierra prometida referida por la circunstancia de encontrar una águila real posada sobre un nopal devorando una serpiente, comenzaron a penetrar en el valle de México hacia el año de 1215 y ya para el 1325 habían fundado su capital Tenochtitlan en uno de los islotes del lago de Texcoco, constituyéndose como estado.

En el México prehispánico los aztecas o mexicas por cuestiones políticas y socioeconómicas se vincularon y emparentaron con gentes poseedoras de cultura, ciencia y arte principalmente del altiplano central, y es elocuente que con el tiempo, se convirtieran en herederos legítimos de las impresionantes civilizaciones que anteriormente en los horizontes preclásico, clásico y posclásico (temprano y medio) se habían desarrollado en Mesoamérica. Dicho de otra manera, se constituyeron en herederos de las culturas olmeca, maya, zapoteca, cuicuilcoteca, teotihuacana, cholulteca, totonaca, huasteca, tzirambanecha, mixteca, tolteca,

otomí, teochichimeca y phurepecha, entre otras, y lograran consolidar un vasto imperio que prácticamente abarco casi toda América media” .

“La sociedad azteca o mexica estaba organizada en "calpulli", múltiplo de la familia y fracción de la tribu. El calpulli poseía una sociedad agraria entre los grupos familiares, los cuerpos urbanos estaban divididos en cuatro partes y estos a su vez en cinco barrios o calpulli, el conjunto de los 20 calpulli así formado contaba con un jefe, su administración y sus centros de culto, y sobre este conjunto se erguía el poder central del "tlacatecuhtli" o señor de la guerra rodeado por la nobleza”.⁷

La organización policial azteca o mexica, tenía una amplia cobertura y estaba respaldada por una firme estructura jurídica y por un estricto código de conducta de la vida social; las leyes estaban basadas en la religión, lo cual fundamentaba una severidad moral y permitía una mayor protección de la población.

En la época de mayor esplendor del imperio, el sistema jurídico era integral y los responsables de aplicarlo se basaban en una división del trabajo bien definida y concreta; cada funcionario sabía lo que tenia que hacer.

Los juicios eran orales en salas de audiencia y las sentencias se ejecutaban por lo regular al día siguiente, el índice de delincuencia se mantenía en niveles bajos y la pena capital, pena de muerte, se aplicaba muy esporádicamente. Se llevaba una vida de franco desarrollo sociocultural, militar y económico y para ese tiempo, la sociedad azteca o mexica había alcanzado ya un alto grado de consolidación política.

⁷ Torres Escamilla, Juan.” El Régimen Policial y de Justicia en la Ciudad de México2. S.E.P. 1ª Edición , México 1984. Pag.8.

La actividad policial en tiempos de guerra se llevaba a cabo movilizando a la policía para coadyuvar en el esfuerzo de guerra desde el área urbana, se organizaban escuadras para contener el pillaje, enterrar a los muertos para evitar epidemias y distribuir lo más equitativamente posible agua y alimentos a la población en general.

Los "teachcacuhtin" o policías-guerrero, se hacían cargo de la situación interna de orden y respeto de los barrios o calpulli, estos funcionarios públicos eran designados y desplegados por los propios "tlacatecuhtli"; funcionarios responsables de las decisiones político-militares y policiales después del "huey tlatoni, el emperador.

“Algunas de las atribuciones, misiones y responsabilidades policiales y sociales que se aplicaron en el mundo azteca o mexicana, fueron las siguientes:

- Evitar que fuera alterado el orden público.
- Vigilar las calles del barrio o calpulli.
- Obligar a los vecinos a mantener limpios y ordenados los frentes de sus casas.
- Cuidar que no llegaran merodeadores de otros barrios o pueblos del otro lado del lago para realizar actos de rapiña.
- Intervenir para calmar los ánimos en pleitos de vecinos.
- Vigilancia de graneros públicos considerados de alta prioridad para el estado.
- Vigilar el transito de canoas por las calles de agua.
- Vigilancia de islotes, templos, chinampas, escuelas, mercados, tribunales de justicia, etc.
- Escortas para acompañar a recaudadores de impuestos y tributos del imperio.
- Vigilar que personas del mismo clan familiar no contrajeran matrimonio para evitar el incesto y promover el mestizaje.

-Los pobres, perezosos, jugadores e inclusive las prostitutas, podían entregarse en esclavitud voluntaria.

-Los padres podían vender a los hijos o los dueños de esclavos dejarlos en prenda cuando requerían algún préstamo o favor de cualquier índole”.⁸

“Algunas de las penas o sanciones policiales y sociales que se aplicaron en el mundo azteca o mexicana, fueron las siguientes:

-Para un policía, cubrir parte de lo robado si el ladrón se escapaba.

-Condena de muerte o destierro de la ciudad si los responsables de ciertos actos ponían en peligro la estabilidad social.

-Por robo, los delincuentes eran sometidos a esclavitud hasta que restitúan el monto acordado del hurto.

-Pena de muerte en casos de asalto en caminos o robos importantes en los mercados.

-Pena de muerte a rebeldes, hechiceros, traidores y a quienes mataban a un esclavo.

-Corte de labios a calumniadores.

-Lapidación a intemperantes (destemplados o faltos de templanza).

-Horca para violadores.

-Por delitos graves se aplicaba la lapidación, el empalamiento, el descuartizamiento, la decapitación o la incineración en vivo.

-Por delitos menores también se aplicaba la cárcel, el destierro, la confiscación de bienes y la esclavitud, entre otros.

-Para otros delitos existía la mutilación, los azotes o la obligación de reparar el daño.

⁸ Iñigo, Alejandro. “Bitácora de un Policía” 1500-1982, Ediciones Gubernamentales; D.D.F., México 1985. Pag. 11.

-A los prisioneros se les alimentaba con desechos de comida o con vísceras de prisioneros de guerra sacrificados a los dioses.

-Los jóvenes que no fueran castos antes del matrimonio recibían palizas y en la nobleza por este motivo se aplicaba hasta la pena de muerte.

-Los maestros en las escuelas llegaban a clavar espinas de maguey en las manos de los alumnos, e inclusive a dejar todo el día a la intemperie, amarrados y desnudos a estudiantes que cometían faltas graves”.⁹

1.3.2. ÉPOCA COLONIAL

En el año de 1525, una vez consolidada la conquista de la ciudad de México-Tenochtitlán y haber sido aniquilado totalmente el imperio azteca o mexicana por los españoles, Hernán Cortés ordeno la reconstrucción de la ciudad en el mismo lugar de la anterior utilizando para el efecto la logística del viejo orden socio-económico y los materiales pétreos y madera existentes en el área, pero ahora con distribución y estilo arquitectónicos europeos; la actividad policial hasta ese entonces se había llevado a cabo con procedimientos militares.

En ese mismo año se implemento la Real Audiencia y se formo el primer cuerpo de alguaciles de la nueva ciudad, siendo designados como policía complementaria de “los alcaldes mayores o corregidores que comenzaron a aplicar severas acciones contra la delincuencia del incipiente nuevo orden social; la situación no era muy segura. Había indios que aprovechaban la oscuridad nocturna para realizar sus raterías o españoles que escandalizaban en estado de ebriedad. Se mantenían rondas permanentes las veinticuatro horas y se patrullaba la ciudad”.¹⁰

⁹ Vargas Iturbide, Romero. “Organización de los Pueblos de Anahuac”, Ed Esfinge, 1ª Edición, México 1975. Pag.290.

¹⁰ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Porrúa, S.A de C.V. 13 edición ,México 1999. Pag. 3182

Posteriormente se inicio una campaña contra la portación de armas por la noche y se cobraban multas impuestas por el tesorero de la real audiencia. También se tomaron medidas contra vagos y mal vivientes. En ese estado de hechos se estableció la primera cárcel provisional y a falta todavía de adecuados tribunales, “se ordeno la ejecución de los salteadores de caminos de acceso a la ciudad justo en el lugar donde fueran aprehendidos, así, el 5 de abril de 1526 se hizo entrega formal de la vara de justicia por cédula real”.¹¹

No obstante lo anterior, llego un momento en que la real audiencia dio directo al fracaso porque su campo de acción estaba siendo rebasado por la anarquía, Fue entonces que se instituyo el virreinato. la real audiencia como institución permaneció para cubrir exclusivamente el ámbito judicial, responsabilizándosele de impartir justicia, defender la moral Pública y crear los tenientazgos de alcalde.

El 25 de junio de 1530 las autoridades reglamentaron el derecho a portar espada en virtud de que los hechos criminales rebasaron el orden legal. De nada valieron las protestas ante el cabildo de muchos señores españoles que manifestaban su inseguridad a falta de su compañera portada en el cinturón.

“Paulatinamente la actividad policial se fue especializando, ya que se producían varios y diferentes problemas en la ciudad recién fundada: el 12 de julio de 1530 se crearon los títulos de alguaciles de indios y alguaciles de doctrinas, es decir, una parte de la corporación paso en forma indirecta al servicio de la iglesia para perseguir a indios obstinados que se resistían a adoptar la fe cristiana”.¹² El empleo de los caballos quedo prohibido a indios y plebeyos, esto resulto obvio toda vez que el equino era para los españoles un signo de superioridad, pero los problemas de vigilancia se complicaron cuando a las carretas de toros en uso

¹¹ Iñigo, Alejandro. Ob.cit. Pag. 23 .

¹² Yañez Romero, Jose Arturo,2 Policía Mexicana. Seguridad y Orden en el Gobierno del D.F.” 1821-1876, 1ª Edición. Ed. Plazas y Valdez s.a. de c.v., México, 1999. Pag..61.

siguieron los coches tirados por caballos; ante la dinámica delincencial en el año de 1533, se decidió el establecimiento de una cárcel oficial con servicios policiales al poniente de la plaza mayor de la ciudad. El dinero de la época representado por: oro, piezas de plata, flechas, plumas y moneda circulante fue como hasta ahora, un tentador atractivo para los ladrones y se requirió de una especial vigilancia policíaca para evitar su robo; en el año de 1537 se enfrentó el peligro de una sublevación, curiosamente no fue de indios sino de negros,-"no tenemos armas", "hay mas negros que blancos, además de indios y criollos" decía el virrey don Antonio de Mendoza en una carta que envió a Felipe II rey de España.

“En el transcurso del siglo XVI, el poder militar impuesto por la conquista cedió su influencia al poder político administrativo y paralelamente la iglesia fue ganando posiciones, en circunstancias especiales no se sabía a ciencia cierta si la espada o la cruz habían doblegado la voluntad de los indios recién conquistados. De acuerdo al ordenamiento del 30 de julio de 1546 contra los herejes. Los alguaciles se dedicaron a perseguir delincuentes de la fe, por denuncia o por reconocimiento propio, los herejes fueron sometidos a diferentes castigos que iban de la trasquiladura hasta los azotes y el empalamiento”.

“El conquistador Hernán Cortés recibió el beneficio de 22 villas con 28,000 tributarios por los servicios prestados a la corona; al morir, su hijo Martín se convirtió en el nuevo "Marques del Valle" y en el hombre mas poderoso de nueva España, el virrey Luis de Velasco sintió que su autoridad era opacada por el poder del único marques existente y comenzaron los problemas entre ambos. Ante esta y otras diferencias de poder, el rey Felipe II emitió una cédula real en la que se estableció que las posesiones de los encomenderos no pasarían a los nietos de los conquistadores; con esta medida las propiedades regresaron a la corona de España. Se rumoraba que Martín Cortés encabezaba a otros encomenderos para levantarse en armas y ser proclamado rey de México: además que repartiría toda la tierra de la Nueva España nombrando marqueses y condes a la nobleza

indígena. Ante esta situación, el fiscal del virreinato comenzó a reunir cargos contra los conspiradores, sin embargo, uno de los inculpados dudo acerca de la posibilidad de triunfo y provocó un enfriamiento en el ánimo de los conspiradores, se diluyeron las pruebas y no se pudo actuar contra ellos. Después de algunos años de prisión. Martín Cortés fue puesto en libertad y se fue a radicar a España".¹³.

En el año de 1569 es anunciada la real orden para el establecimiento oficial de los tribunales del santo oficio, se dijo que el primer quemado vivo fue un señor texcocano posiblemente nieto de Nezahualcóyotl.

Sin embargo, no se siguió adelante con este proyecto al ser criticado que no era esa la forma para convertir a los indios a la fe de cristo.

No obstante el 28 de febrero de 1574 se efectuó el primer "acto de fe" por la "santa inquisición" al ser quemados vivos un buen número de herejes judaizantes, además, otros muchos fueron sentenciados a penas más benignas como los azotes, enviados a las galeras de su santidad, reclusos en conventos u obligados a usar de por vida el sambenito (esclavina o escapulario por mala fama).

"En 1590 se estableció la "parcialidad de los indios", una corte especial y exclusiva para ellos, a fin de no ofender a los señores españoles, aun cuando fueran delincuentes".¹⁴

Felipe II rey de España en el año de 1600 prohibió el uso de carruajes o coches en la nueva España, los infractores eran multados con 500 pesos oro, esta medida incluía no solo el uso de carruajes sino su fabricación e inclusive hasta el

¹³ Floris Margadant, Guillermo." Introducción a la historia del derecho mexicano." 18 edición. Ed. Esfinge, S.A. de C.V. México 2004. Pag 52.

¹⁴ Iñigo, Alejandro. Ob. cit. Pag. 26.

traerlos de España a las indias so pena de 200 pesos oro. Posteriormente las nuevas disposiciones solo son restrictivas, podían usar los carruajes solo sus dueños. Sin prestarlos ni alquilarlos, tampoco se permitía que viajaran en ellos ni menores, ni mujeres públicas, la pena a esta falta significaba cuatro años de destierro.

Durante estos años, por la noche se reforzó la vigilancia policiaca mediante rondas que recorrían los distintos barrios y distritos, los alguaciles imponían respeto a los salteadores urbanos o llegaban a concluir reyertas y a detener duelos entre ciudadanos.

“Posteriormente en la ciudad de México, los habitantes se enfrentaron con el problema de insuficiencia de agua dulce, los criollos e indios hicieron negocio abasteciendo en canoas desde los manantiales de Xochimilco, pues los españoles desconfiaban del agua que llegaba por los viejos acueductos. Así las cosas, para evitar actos en contra de los usuarios del agua, se llevo a cabo una vigilancia policial especial en determinados tramos del acueducto”.¹⁵

A mediados de diciembre de 1545 se hablo en el valle de México que se había suscitado un gran prodigio sobrenatural en el Cerro del Tepache, cuando al indio Juan Diego se le apareció la Virgen María, madre de Dios; pero no fue sino hasta noviembre de 1622 que “el arzobispo Juan Pérez de la Santa bendijo un templo que se había construido para esta diosa junto al cerro Tepeaquilla (tepache), cerca del lugar donde estaba el antiguo altar a "Tonatzin" madre de los dioses indígenas”.

“Otro despliegue de fuerzas de Seguridad Pública se realizo el 14 de febrero de 1692, cuando en un pequeño local destinado al comercio de telas en el

¹⁵ Inigo, Alejandro. Ob. cit. p ag. 32

centro de la ciudad, se efectuó uno de los incendios mas terribles de la época colonial, propagándose hasta las casas de los descendientes de Cortés en las inmediaciones de la calle de Tacuba”.

“Con motivo de una terrible sequía en el año de 1692, se amotino una plebe en el centro de la ciudad y una mujer fue muerta a palos, la multitud enardecida se lanzo contra el mercado del Parían en la Plaza Mayor, quemando 280 establecimientos comerciales porque comenzó a faltar maíz, alimento ancestral del pueblo de México y las complementarias frutas, legumbres y vegetales; los comerciantes se dedicaron a especular con los víveres y acapararon grandes cantidades”.¹⁶

“Estos hechos originaron que se desplegara a los guardias de alabarderos y se detuvo a los principales agitadores que fueron reducidos a prisión junto con algunos de los acaparadores, se logro controlar la situación obligando a comerciantes a no ocultar los productos y a que adoptaran medidas para una adecuada distribución y comercialización de víveres”.¹⁷

“En el año de 1711 los miembros de la real sala de audiencia fueron investidos de una nueva función policial bajo el rubro de "Alcaldes del Crimen". Se les otorgaron plenos poderes como funcionarios policiales para terminar la ola de corrupción y anarquía que habían debilitado el principio de autoridad en los cuadros policíacos en todos los niveles y jerarquías. Se decía "roban los ministros, roban los caballeros sean mercaderes o hacendados, roba la plebe, roban los eclesiásticos y roban los alcaldes mayores.”¹⁸

¹⁶ Idem Pag. 38.

¹⁷ Floris Margadant ,Guillermo. Ob. cit. Pag. 50

¹⁸ Nacif Mina,Jorge.” La policía en la Historia de la Ciudad de México.” (1524-1928) 1ª Edición, Editorial Socicultur. México. 1994 Pag. 17.

Por acuerdo de las reales audiencias el 22 de mayo de 1722, “se creo un nuevo cuerpo policial al que se le denomino "La Acordada", con el objeto de combatir no solo la delincuencia social, sino también la corrupción policíaca, el relajamiento de la disciplina, la apatía en el trabajo y la falta de responsabilidad al eludir sistemáticamente intervenir en riñas, robos o asaltos”.¹⁹

Los hombres de la justicia y el orden, es un hecho que están familiarizados con el dolor y las tragedias, pero la que vieron y atendieron a principios de 1737 no tuvo par; la peste de Matlazahuatl cobro mas de 200,000 victimas en todo el virreinato. La ciudad de México reporto cerca de 60.000 muertos, los purgantes y sangrías no resultaban y por el contrario precipitaban la muerte de las victimas. Inicialmente los afectados fueron indios que presentaron extraños síntomas como fiebres, vómitos y en algunos casos hemorragias nasales, pero después también los negros, mulatos, criollos e inclusive españoles fueron contagiados. La actividad policial estuvo basada en traer y llevar enfermos, enterrar o cremar a los muertos, vigilar el manejo de agua y mercadería, evitar tumultos, combatir a los ladrones que se metían a robar a las casas abandonadas por donde paso la peste. etc.

Otra sorpresa parecida a la anterior fue enfrentada el día 21 de abril de 1776, cuando durante el terremoto suscitado las calles se abrieron y algunos edificios y casas se cayeron o sufrieron varias coartaduras; la gente corría o se hincaba con los brazos en cruz para pedir clemencia al cielo, otros gritaban que se acercaba el fin del mundo o que se trataba de un castigo divino por los vicios y pecados cometidos.

El 29 de noviembre de 1783 se emitió un reglamento policial, el cual obligaba a los alcaldes de barrio civiles elegidos por los propios vecinos a prestar el servicio policial en forma gratuita y los puestos eran irrenunciables, so pena de ser desterrados de la ciudad.

¹⁹ Yañez Romero, José Arturo, Ob. cit. Pag. 81.

El virrey don Bernardo de Gálvez en el año de 1786, dio a conocer los nuevos reglamentos mediante los cuales los intendentes sustituyeron a los gobernadores, de acuerdo a estas ordenanzas también los alcaldes mayores salieron para que entraran los subdelegados a ocupar sus puestos. Los intendentes tuvieron amplios atributos en materia de guerra, haciendo justicia además de policía, reorganizaron la estructura policial para combatir con mayor severidad la criminalidad, persiguieron la vagancia y sobre ellos cayo también la responsabilidad de cobrar las deudas fiscales. “También surgió un nuevo tipo de policía, el privado; eran contratados por señores acaudalados para protegerlos y escoltarlos en las calles o en los lugares públicos donde se presentaban, iban armados con espada y el pueblo rápidamente los identifico como "corchetes". Los ministros religiosos también contrataron a personas como policía confidencial a quienes se les llamo "golillas" y no se les permitió andar armados”.²⁰

En 1787 el virrey Manuel Antonio de Flores inició la vigilancia policial que habría de convertirse en la policía preventiva de los tiempos modernos, y para el año de 1789, al llegar el virrey Conde de Revillagigedo se reformaron las ordenanzas de intendentes para crear nuevos cuerpos policiales, se trataba ya no solo de preservar la seguridad sino el buen aspecto de la ciudad de México, se les denominó policía de seguridad y ornato, el uniforme era igual al del ejército con excepción del color del traje y el lema "instruidos, disciplinados y uniformados" ese mismo año, el virrey ordenó también la construcción de embarcaciones para vigilar las costas y el mismo en persona dirigía las investigaciones policiales.

“El 7 de abril de 1790 se establece el servicio de guarda farol, para vigilar cada uno las inmediaciones de doce faroles, el pueblo los llamo "serenos" y el equipo de que estaban dotados consistía en: un chuzo, un silbato, una linterna, escalera, alcuza y paños”.²¹

²⁰ Floris Margadant, Guillermo. Ob. cit. Pag. 50.

²¹ Yáñez Romero, José Arturo, Ob. cit. Pag. 74.

El bando sancionaba con 200 azotes y cinco años de prisión a quien atacara a alguno de estos policías, si el atacante era español, se le desterraba a veinte leguas de la ciudad o se le sentenciaba a purgar de tres a seis años en San Juan de Ulúa.

En el año de 1810 surgen muy determinadas las inquietudes por la independencia de la nueva España. la actividad policial se vio multiplicada cuando en la Constitución de Cádiz del 19 de marzo de 1812, se ordeno la desaparición de La Acordada, esta medida beneficio al ayuntamiento otorgándole amplios poderes al poner en sus manos la fuerza de la Seguridad Pública. Así las cosas, el 23 de junio de 1813 una ley de instrucción deposito en los jefes políticos, la facultad y responsabilidad de velar por la seguridad de bienes y personas, así como hacer cumplir el reglamento de policía.

1.3.3 ÉPOCA INDEPENDIENTE HASTA LA REVOLUCIÓN.

La corona de España decide por fin dejar a los mexicanos enfrentarse a su propio destino como país independiente y aunque México tiene ya autonomía política, sigue prevaleciendo la estructura económico-social que impero durante tres siglos de colonialismo. Se producen enfrentamientos, asonadas, cuartelazos, golpes de estado etc. todos ellos resueltos con procedimientos militares, los mexicanos no saben como ejercer su libertad y los españoles huyen o se esconden por temor a las represalias. Así las cosas, el 8 de octubre de 1821, muere de pleuresía el ultimo virrey don Juan O'Donoju y es inhumado en la catedral en total hubo catorce virreyes en la nueva España. Ese año también fue establecido un cuerpo de vigilantes voluntarios para cumplir con la falta de policía en la ciudad, se organizaron tres turnos de ocho horas y cada voluntario portaba como arma un sable con tahalí.

El 6 de febrero de 1822 son implementados los "beneméritos del público"; jueces auxiliares del nuevo régimen policial. El reglamento les establece sus funciones para perseguir y prevenir el delito impedir desórdenes públicos y abatir la vagancia y la prostitución. El reglamento del 20 de diciembre de 1828, incluyó la creación de regidores de cuartel y jefes de familia por manzana facultados para designar a cuatro vecinos auxiliares que deberían realizar rondas nocturnas y estaban autorizados para portar sable.

El presidente Guadalupe Victoria en su informe del 23 de mayo de 1826, decreto al cuerpo de policía federal y el nuevo reglamento establece las bases para el régimen policial; al siguiente año surgen los soldados de policía uniformados a la usanza francesa a quienes se les puso el apelativo de gendarmes.

En el año de 1837 comenzaron a implementarse leyes centralistas en cuestiones de gobierno. En materia policial también se introdujeron cambios dándose amplias facultades a los ayuntamientos. Así, la vigilancia policíaca quedó bajo la responsabilidad de los prefectos, subprefectos y guardaros.

“Los primeros y segundos se dedicaron a combatir la delincuencia, mientras que los terceros tuvieron a su cuidado la vigilancia de los ríos, acequias, caños y la limpieza de las calles”.²²

De 1847 a 1853; periodo de invasión y desestabilización política, se produjeron modificaciones al régimen policial creándose batallones de policía para proteger vidas y propiedades de los ciudadanos. Ocurrieron sucesos que cambiaron el rumbo de la historia de México y nadie pudo evitar que estados unidos de Norteamérica anexara a su país, mas de la mitad de nuestro territorio.

²² Yañez Romero, Jose Arturo, Ob. cit. Pag. 100.

Cuando don Benito Juárez llegó a la presidencia de la república, el caos social y la anarquía política era tal, que se vio obligado a crear la fuerza de policía rural el 6 de mayo de 1861, siguiendo los lineamientos de la guardia civil española, de esa manera la mano de hierro intento resolver los problemas que no habían podido lograr patriotismo, abnegación y buenos deseos.

Todo el mundo vio con agrado la creación de la fuerza de policía de los rurales, la cual fue adscrita al ministerio de gobernación. En su organización se crearon cuerpos de resguardo de caminos, los que estaban compuestos de: comandante, pagador, tres cabos de primera clase, quince de segunda y 225 policías. Con ese sistema policial se inicio la persecución sistemática de los bandidos; sin embargo hubo necesidad de que en cada estado se conformara esa fuerza rural, guardia nacional o fuerza de Seguridad Pública con personal de infantería y caballería que llegaron a un mínimo de 10, 000 hombres.

En la mayoría de los casos los infractores de la ley fueron juzgados sumariamente y fusilados inmediatamente, o bien se les aplico la "ley fuga" recién institucionalizada, en el mismo lugar donde cometieron sus fechorías, paliando de manera integral el marcado índice delictivo que imperaba.

“El suelo mexicano es nuevamente profanado por fuerzas extranjeras en el año de 1862, y en la ciudad de México, capital del segundo imperio, Maximiliano de Habsburgo expidió una legislación monárquica, para mantener bajo vigilancia a sus propios aliados; el clero y los conservadores, creo una policía secreta”.²³ y es de considerarse que anteriormente, ya habían sido organizadas las guardias imperiales para garantizar la seguridad pública, vigilar el transito de carruajes y acudir en auxilio de la población en casos de desastres el servicio policial del imperio fue desempeñado en los departamentos y municipalidades bajo la

²³ Floris Margadant, Guillermo. Ob. cit. Pag. 179

dirección de prefectos y alcaldes, los primeros realizaron funciones de policía general y los segundos de policía municipal.

Ante presiones del pueblo de México y hombres ilustres del mundo, el imperio austriaco sostenido por bayonetas francesas se desvaneció. “Maximiliano fue derrotado y sujeto a juicio político, posteriormente fue fusilado y su cadáver velado en la catedral, y por benevolencia del propio Juárez fue entregado al almirante Tegethoff para que lo llevara de regreso a Austria”.²⁴

Con la guerra de tres años y el tiempo de la intervención francesa, el hambre se hizo general y los asaltos contra diligencias y poblados se convirtieron en cosa cotidiana; casi a diario se tenían noticias de crímenes y severos castigos. El año de 1876 en que el general Porfirio Díaz tomó posesión de la presidencia de la república, el problema de la inseguridad pública era tan grande que los medios para combatirlo fueron de igual magnitud.

“Los bandidos mas famosos en esa época fueron: "el Vallo Arriero", Tte. Cor. Juan Yáñez, Mejía y Delgadillo, el padre Jaráuta, Heráclio Bernal etc., mas de 100 bandas merodeaban por todos los caminos de la república; asaltaban poblaciones, mataban a sus habitantes y prendían fuego a sus casas, la anarquía amenazaba una vez mas a la seguridad interior del país”.²⁵

Ante esta nueva situación delincencial, don Porfirio Díaz determino que el camino mas adecuado era “repotenciar” y operar el cuerpo de rurales que en su oportunidad creara don Benito Juárez; se les armó y adiestró, y posteriormente, uniforme mediante trajes de charro con botonadura de plata. Así, a partir de 1885

²⁴ Idem. Pag. 180.

²⁵ Yáñez Romero, José Arturo. Ibidem. Pag 120.

se legalizo nuevamente la ley fuga juarista y se permitió ahorcar a los delincuentes que eran sorprendidos con las manos en la masa.

A pesar de este severo sistema de Seguridad Pública, fue restituida la tranquilidad deseada a nivel nacional; no importo que para lograr esto último fuera necesario que en corto tiempo se ejecutara a cerca de 10,000 maleantes.

El palacio de Lecumberri fue inaugurado el 28 de septiembre de 1900 por el general Porfirio Díaz, la obra terminó con el antiguo sistema carcelario como el de Belén, donde los presos eran hacinados en celdas inmundas, peor que los animales; sin embargo seguían funcionando las mazmorras del Castillo de San Juan de Ulúa a donde llevaban "mecateados" a vagos y mal vivientes o a los enemigos del régimen.

El boato de la sociedad mexicana estaba ahora sustentado en un capitalismo semi-colonial con dependencia de Estados Unidos. sin embargo, para el régimen era muy importante mejorar cada vez mas los aparatos de seguridad. Así, el 9 de septiembre de 1903, Apareció la ley que dispuso la creación del cuerpo de gendarmes judiciales y el 15 del mismo mes la del cuerpo de gendarmes fiscales. Estas medidas controlaron al país en los aspectos de orden, criminalidad y buen gobierno.

Poco antes del movimiento revolucionario los empleados pululaban en las calles o se ocultaban para no ser enrolados por "leva" en el ejercito, las ciudades padecieron problemas de suministro de víveres, cerraron fabricas y comercios, sin embargo, la lucha política y los combates castrenses ocurrieron en el interior de la república hasta que Porfirio Díaz decidió abandonar el poder y embarcarse con destino a Europa. No antes de sentenciar "han dejado en libertad a un tigre, veremos si pueden con él".

Francisco I Madero, autor del Plan de San Luis, hace su entrada triunfal en la Ciudad de México donde es recibido por una entusiasta multitud, sin embargo, el pueblo quería transformaciones más radicales y rechaza las antiguas estructuras de gobierno que se trataron de mantener. Así, se llegó a la Decena Trágica en febrero de 1913; la revuelta en la Ciudadela, el cañoneo en el centro de la ciudad, las listas de cadáveres en los llanos de Balbuena, la traición de Victoriano Huerta y el asesinato de Madero y Pino Suárez.

Durante el gobierno de Madero se mejoró e incrementó el servicio policial al ser dotado de mejor equipo y armamento. Se creó también un cuerpo montado de Seguridad Pública con el fin de controlar la delincuencia e inestabilidad sociales.

“La policía rural se desintegró en el año de 1913 ante la presión del movimiento revolucionario y en agosto de ese mismo año, la mayor parte de este cuerpo policiaco se incorporó al ejército federal”.²⁶

Inicialmente el Congreso, con excepción de Belisario Domínguez, apoyó al gobierno del usurpador Huerta, pero posteriormente comenzó a crecer la oposición de los legisladores, así, después de 17 meses en el poder y descontento general en el interior del país, se hizo realidad el triunfo del ejército constitucionalista, encabezado por Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Francisco Villa y Emiliano Zapata.

1.3.4 SEGUNDA DÉCADA DEL SIGLO XX A LA ÉPOCA ACTUAL.

El México moderno comenzó a tomar forma y a definir su contorno en Querétaro con la constitución de 1917, para entonces el país había pasado por

²⁶ Yáñez Romero, José Arturo. Ob. cit. Pag. 171.

etapas de inestabilidad política e incertidumbre por la injerencia de los EE.UU. de América sobre el futuro de la república.

El presidente Carranza en materia de policía, instruyó que se dictaran disposiciones para reprimir con toda severidad la ola de delincuencia que se había desatado en el país de manera extraordinaria.

Durante los años de agitación revolucionaria y brotes de caudillismo en el ámbito nacional y la ya materializada primera guerra mundial, la actividad policial se torno multidisciplinaria; la moral pública, el orden y el buen gobierno fueron sus fuertes. La delincuencia siempre ha permanecido en activo y la situación de inestabilidad que se dio en el resto del país, propicio que se ordenaran miles de directores de policía en sus diferentes niveles y ramas para evitar que actuara con mayor impunidad.

En el año de 1920 Adolfo De La Huerta manifestó que el ramo de policía había sido seleccionado para garantizar los intereses que le fueron confiados, teniendo como resultado la disminución de la criminalidad a nivel nacional. Posteriormente Álvaro Obregón anuncio la reorganización de las fuerzas de Seguridad Pública procurando la selección y moralización de su personal.

“El presidente Plutarco Elías Calles en el año de 1925, señaló que la Seguridad Pública era una de las funciones de mayor importancia y trascendencia del gobierno poniendo especial empeño en el mejoramiento de la policía. Implemento la reglamentación general para unificar las corporaciones haciendo que hubiera unidad de mando y acción mediante disciplina militar, asimismo, hizo de la policía una carrera en la que se ascendió por escalafón y autorizó a los comisarios para imponer penas administrativas por faltas leves”.²⁷

²⁷ Iñigo, Alejandro. Ob. cit. Pag. 24.

Debido al fanatismo religioso de las masas surgió el movimiento político “cristero”, tuvo su principal campo de acción en la región del Bajío pero su trama principal se concentro en la ciudad de México. Los odios y las pasiones se reflejaron en todos los ámbitos de la sociedad e inclusive provoco divisiones en el plano familiar. Al respecto, alguien notable (Napoleón) dijo "los soldados matan; los fanáticos asesinan". Los atentados se sucedían a la vuelta de la esquina y los malhechores huían a salto de mata. Así, las cosas, fueron extremadas las medidas de seguridad policiales.

El 13 de noviembre de 1927 sobre las tranquilas calzadas del bosque de Chapultepec, el general Álvaro Obregón a bordo de su automóvil sufre un atentado a base de dos bombas fallidas. durante la reacción al atentado es mortalmente herido Lamberto Ruiz y al iniciarse las investigaciones son capturados el sacerdote Miguel Agustín Pro Juárez, su hermano Humberto, Tirado Arias y Segura Vilchis; no hay clemencia para ellos no obstante los foros públicos y la prensa, y los cuatro son fusilados. Posteriormente Álvaro Obregón siendo ya presidente electo sufre otro intento de asesinato que logró su objetivo en el restaurante "La Bombilla" en San Ángel, el 17 de julio de 1928. José de León Toral fue el homicida, después de disparar el arma se mantuvo tranquilo y no intento huir dijo “para qué si mi misión en este mundo ya estaba cumplida”. También es pasado por las armas y con ello en febrero de 1929 se produjo el ultimo fusilamiento en la Ciudad de México.

“El 18 de marzo de 1938 el presidente Lázaro Cárdenas del Río anuncio desde el balcón presidencial la nacionalización de la industria petrolera. Posteriormente terminada la guerra civil española Cárdenas abrió las puertas de México a los republicanos españoles”²⁸.

²⁸ Floris Margadant, Guillermo. Ob. cit. Pag. 235.

En el año de 1940 la atención del mundo estuvo puesta en Europa, las divisiones Pánzer de Hitler cerraron su despliegue; cayeron Polonia y Checoslovaquia, posteriormente Francia y fue bombardeada Londres. El presidente Manuel Ávila Camacho declaró la guerra a las potencias del eje y hubo ruptura en las filas obreras. Las fuerzas de izquierda tan seguras en el régimen de Cárdenas, perdieron posiciones y fueron desplazadas. En ese orden de ideas el índice de criminalidad fue muy bajo y las investigaciones se dispersaron en áreas especulativas de espionaje internacional.

“El presidente Ávila Camacho expidió un decreto el 12 de diciembre de 1941 mediante el cual se creó la policía preventiva y la Dirección General de Tránsito del Distrito Federal. De esta manera la policía se dividía en dos especialidades: vigilancia y vialidad, esta forma de proceder por extensión administrativa se adoptó en el resto del país”.²⁹

Desde el año de 1960 las grandes ciudades de México cambiaron en forma repentina y se produjo la gran explosión urbana, surgieron muchas colonias dada la emigración de la población rural a los grandes asentamientos humanos, y junto a esto, los grandes problemas sociales; la delincuencia desde el pandillerismo juvenil hasta los asaltos a mano armada, robo de automóviles, asaltos a comercios y casas habitación, secuestros etc., el movimiento hippie también produjo serios dolores de cabeza, mientras el grupo musical inglés “los Beatles” se consolidaron como un fenómeno musical que sacudió a la juventud de todo el mundo.

“Los policías como individuos perdieron gradualmente algo que en otras épocas no se había perdido como portadores de uniforme; la mística de servicio. Las autoridades policiales con francos intentos de liderazgo hicieron intentos por mejorar la situación de los policías, adquirieron equipos más modernos, brindaron

²⁹ Iñigo, Alejandro. Ibidem. Pag. 142.

mejores prestaciones sociales e implementaron mas oportunidades para la superación personal en la actividad policial”.³⁰

“Posteriormente el esfuerzo del gobierno se orientó a mejorar la capacitación de los recursos humanos, al equipamiento policial y a la reglamentación de la policía en la capital del país; se permitió que los estados y municipios constituyeran corporaciones policiales semejantes a las del Distrito Federal conforme a la voluntad y recursos de que disponían. Pero pasado un tiempo en virtud del abandono que se dio, se provocó corrupción e impunidad en la prevención y administración de la justicia, así, a finales de la década de los 80's, la incidencia delictiva creció en forma alarmante, rebasando la capacidad de respuesta de todas las instancias y niveles de gobierno responsables de garantizar la seguridad ciudadana.”³¹

En la administración del doctor Ernesto Zedillo Ponce de León durante la década de los 90's. fue cuando se inicio la adopción de medidas más coherentes para organizar, capacitar y combatir la corrupción e impunidad al interior de las fuerzas policiales y al mismo tiempo revertir los altos índices delictivos.

En esa época la inseguridad Pública había generado un clima de incertidumbre y violencia que lastimó gravemente a la sociedad. La inseguridad rebasó constantemente los esfuerzos policiales ya que dispuso de mejores y mayores recursos económicos, materiales, tecnológicos y operativos. “El delincuente estuvo decidido a todo. Esa situación impuso la necesidad de replantear en forma integral, el tema de la Seguridad Pública en México provocando la intervención de los poderes Legislativo y Ejecutivo para reformar la Constitución Federal y promulgar leyes más acordes en materia de Seguridad

³⁰ Ibidem. Pag 165.

³¹ Ibidem. Pag 165.

Pública, lo que desembocó en la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública”.³²

Durante la administración del presidente Vicente Fox Quezada y con el objeto de atender mas específicamente a la Seguridad Pública, la Secretaria de Seguridad Pública de reciente creación asimilo las funciones sobre la materia que desarrollaba anteriormente la Secretaria de Gobernación, con esta acción se completo la estructura de las dependencias de la Administración Pública Federal encargadas de atender en forma integral los problemas de la inseguridad Pública en el país.

“Cabe hacer mención que al crearse la citada secretariade seguridad pública le fue transferido el control, administración y operación de la policía federal preventiva cuya creación se realizo el 5 de enero de 1999”.³³

El nuevo concepto de Seguridad Pública se acuño bajo un esquema de coordinación, fue un termino nuevo y mas amplio que incluyo todas las acciones del estado que fueron desde la prevención hasta el tratamiento penitenciario, es decir, que la Seguridad Pública comprende desde la prevención del delito, la procuración y la administración de justicia, hasta la ejecución de las sanciones. Estas son en si las fases en que fue dividido el sistema jurídico mexicano así mismo está la gran extensión que la ley le dio al tema de la seguridad pública. Está la gran extensión que la ley le dio al tema de la Seguridad Pública. Inicialmente se generaron confusiones conceptuales, pues mientras anteriormente la Seguridad Pública se circunscribía a la actuación preventiva a cargo fundamentalmente de los municipios y específicamente de la policía preventiva, después se incluyeron todas las actividades relativas a la investigación y persecución de los delitos a cargo del ministerio publico y la policía ministerial o

³² Martínez, Juan Ramón.” Seguridad Pública y Constitución,” México D,F; Editorial Porrúa 1ª Edición, 2003, Pag 203.

³³ Martínez, Juan Ramón.. Ibidem. Pag. 232.

judicial que quedaron bajo su mando, además de la ejecución de sanciones y el tratamiento de readaptación social a cargo del ejecutivo.

El concepto de Seguridad Pública es por lo tanto, un todo. De esta manera se intenta dar cumplimiento a los principios fundamentales previstos en la carta magna, que exigen el mejoramiento de la labor policial del país mediante la formación profesional de sus cuadros, así como el establecimiento de los mecanismos indispensables para la sistematización de toda la información relativa a la Seguridad Pública.

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO JURÍDICO

La actual situación de inseguridad Pública obligó la conjunción de esfuerzos entre las autoridades de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.

Esta colaboración se fundamenta esencialmente en una Ley General promulgada por el Congreso de la Unión, que da origen al Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo objetivo es proporcionar a las autoridades de los tres niveles de gobierno un instrumento legal que les permita estructurar acciones coordinadas para un eficaz combate a la delincuencia y aumentar la capacidad de respuesta de los servicios públicos de seguridad, además de definir metas y orientar los compromisos ético-profesionales de los servidores públicos responsables de las actividades de Seguridad Pública en el país.

Dicha Ley General contempla la participación de todas las autoridades, incluida la Secretaría de la Defensa Nacional, cuyo titular es también integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que es el órgano superior de coordinación del mencionado sistema.

La función de Seguridad Pública es un elemento institucional del sistema político mexicano, responsable de garantizar un ambiente armónico y de seguridad tendente a contribuir al desarrollo integral de la nación.

Se sustenta básicamente en los ordenamientos legales siguientes:

2.1.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Derivado de su reforma de fecha 31 de diciembre de 1994, los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen los principios que dan causa y sustento jurídico a la coordinación en Seguridad Pública entre las autoridades de los tres niveles de gobierno.

El artículo 21 de la Constitución Federal señala que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución les señala. disponiendo también que los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal- incluye al Distrito Federal y Municipal) deben coordinarse en los términos que la ley señale, para establecer el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El artículo 73 de la propia constitución en su fracción XXIII, faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases de Coordinación en materia de Seguridad Pública.

Complementariamente se tiene lo dispuesto en el artículo 14 el cual establece que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna; asimismo, señala que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Menciona también que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

De lo anterior se desprende que nadie puede ser privado de su libertad sino mediante un juicio (garantía de audiencia para ser oído y vencido), en que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, estableciéndose los principios de un sistema acusatorio basado en la presentación de pruebas y una defensa adecuada.

Por su parte el artículo 16 señala que en los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del ministerio público; con lo cual, toda persona o autoridad que tenga conocimiento de la comisión de algún hecho delictivo puede detener al responsable a fin de evitar que la conducta ilícita quede impune, colaborando de esta manera con la función de Seguridad Pública.

También dicho numeral establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de que un mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento; con lo cual se garantiza la garantía de legalidad, en virtud de que establece como requisito para la autoridad: fundar y motivar la causa del procedimiento.

Es preciso señalar que en términos del artículo 89 Constitucional, únicamente el Presidente de la República está facultado para disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente para la seguridad interior y defensa exterior de la federación, por lo que, solo este alto funcionario puede ordenar que tales fuerzas proporcionen apoyo a las autoridades civiles responsables de la Seguridad Pública.

Así mismo, el artículo 115, indica que el Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

mientras que el artículo 119, obliga a los Poderes de la Unión a proteger a los estados contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la legislatura del estado o por su ejecutivo, si aquella no estuviere reunida.³⁴

2.2.- LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La presente Ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 1º. que sus disposiciones son de orden publico e interés social y observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2º. El Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la presente Ley, tendentes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública.

Artículo 3º. Expresa que las autoridades competentes alcancen los fines de la Seguridad Pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

El estado combatirá, las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

³⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. PACJ, Julio 2005 1ª Edición.

Expresa también que la función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de Policía Preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.

Al interpretar el artículo anterior se pueden precisar los fines y funciones de la Seguridad Pública; respecto a los fines se pretende proteger la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Es indudable que todo gobernado aspira a que el Estado proteja su integridad física, sus bienes y su libertad, sin embargo, si la salvaguarda del orden público no se fija con precisión, es decir, sino se delimita con base en la legalidad, se corre el riesgo de que la autoridad vulnere bienes jurídicos importantes del gobernado.

Artículo 4º Señala que cuando las disposiciones de esta ley comprendan materias y acciones que se inician en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o el de los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional.

Artículo 5º La coordinación y la aplicación de esta ley, se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las instituciones y autoridades que intervienen en el Sistema Nacional.

El mismo ordenamiento expresa que cuando las acciones conjuntas sean para perseguir delitos, se cumplirán sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

En el párrafo primero se delimitan las atribuciones de las instituciones y autoridades las cuales deben respetarse, de lo contrario se rompería la legalidad, ya que las autoridades únicamente pueden hacer lo que les permite la Ley, sin rebasar los límites del derecho. En el párrafo segundo, se especifica con claridad que las acciones deben realizarse dentro de las atribuciones legales de cada una de las instituciones involucradas.

Artículo 6°. La conducta de los miembros de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Las autoridades establecerán instrumentos de formación policial, que inculquen estos principios.

En este artículo se establece con precisión los principios que deberán regir la función policial. Sin embargo por los vicios e ineficiencias de las corporaciones policiales, se considera que este es un proyecto de largo plazo, que pretenden realizarlo a través de las Academias Policiales.

Del análisis de lo cuidadoso de lo expuesto se puede inferir que el elemento policial carece de una preparación jurídica básica y deja su arbitrio la interpretación de los de los ordenamientos que rigen su actividad, en razón de ello, deben de establecerse precisos lineamientos reglamentarios, para impedir una interpretación errónea de la norma.

Por lo anterior, la función policial encuentra sustento jurídico en los artículos 16 y 21 Constitucionales. El numeral 16 faculta a la autoridad administrativa para

practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía. En tanto que el artículo 21 establece que la persecución de los delitos incumbe al ministerio público y a la policía, dicho artículo deposita la función de Seguridad Pública también en manos del estado, la cual se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Artículo 7° La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios integrarán los instrumentos de información del Sistema Nacional, para cuyo efecto se establecerán las bases de datos sobre la Seguridad Pública.

Artículo 8° Las autoridades establecerán mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la Seguridad Pública, en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables, del análisis cuidadoso de lo expuesto se puede inferir que el policía carece de una preparación jurídica básica, que deja a su arbitrio la interpretación de los ordenamientos que rigen su actividad, en razón de ello, deben establecerse precisos lineamientos reglamentarios, para impedir una interpretación errónea de la norma.

2.3.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las bases para la organización de las 18 Secretarías de Estado que integran la Administración Pública Federal centralizada fijándole sus respectivas facultades y obligaciones restringiéndolas a ejercer las funciones de su competencia por acuerdo del presidente de la República.

En materia de Seguridad Pública según la reforma de la citada Ley Públicada el 30 de noviembre del 2000 en el Diario Oficial de la Federación se tiene que a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde, entre otros, desarrollar las políticas de Seguridad Pública y proponer la Política Criminal en el ámbito Federal.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del resto de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, de proporcionarse recíprocamente los informes y datos con la cooperación técnica que se les requiera en cualquier materia, infiriéndose por lo tanto que esto incluye lo relacionado con la Seguridad Pública .³⁵

2.4.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el Ejecutivo Federal, a cuyo contenido se sujetan durante ese periodo los programas de las dependencias de la Administración Pública Federal.

El Presidente de la República describe a los antagonismos o problemas nacionales de esta manera: “Las verdaderas amenazas de las instituciones y a la Seguridad Nacional la representa la pobreza y la desigualdad, la vulnerabilidad de la población frente a los desastres naturales, la destrucción ambiental, el crimen, la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas

Dicho Plan se estructura en tres áreas “desarrollo social y humano”, “crecimiento con calidad” y “orden y respeto” con distintas funciones, pero un objetivo común: unir esfuerzos para brindar buenos resultados a la sociedad.

³⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 1ª Ed., Editorial Sista S.A. de C. V. agosto de 2006.

Para el presente trabajo, interesarían las disposiciones de todo el plan nacional de desarrollo, sin embargo, únicamente se hace referencia al área de “orden y respeto”, que responsabiliza a las dependencias que forman parte de ella, a defender la soberanía y seguridad nacional, contribuyendo a abatir la corrupción, así como garantizar la Seguridad Pública y una procuración de justicia adecuada.

2.5.- TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La incorporación de los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina al Consejo Nacional de Seguridad Pública; suscitó que un grupo de legisladores expresara su desacuerdo por tal situación, lo que obligó a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolviera sobre el particular.

Dicha controversia política fue dirimida legalmente el 5 de marzo de 1996, cuando el máximo tribunal del país, emitió sobre el particular seis tesis en las cuales se legitima la intervención de las fuerzas armadas en la Seguridad Pública nacional en apoyo de las autoridades civiles.

Por su importancia debería transcribirse íntegramente el contenido de las mencionadas tesis³⁶, sin embargo por fines prácticos, únicamente se hará referencia a la parte que académicamente interesa a nuestro trabajo.

Tesis P/XXV/96.- Para determinar cuáles son las funciones que puede desempeñar el Instituto Armado, es preciso atender al estudio sistemático de las garantías individuales, en especial, “la garantía de legalidad en cuanto a que no puede molestar a las personas sino por autoridad competente; de lo que se sigue que toda autoridad, especialmente tratándose de Seguridad Pública, tiene dos claras limitaciones: no vulnerar dichas garantías y no rebasar las atribuciones

³⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación, marzo de 1996, México D.F.

que las leyes le confieren, en particular, cuando ello sucede en el delicado campo de la Seguridad Pública interior”³⁷.

TESIS P/XXVI/96.- El Estado mexicano a través de sus tres niveles de gobierno y de todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas con la Seguridad Pública, deben coadyuvar a lograr los objetivos de ésta, traducidos en libertad, orden y paz pública, como condiciones imprescindibles para gozar de las garantías que la constitución reconoce a los gobernados.

No tendría razón de ser la Seguridad Pública si no se buscara con ella crear condiciones adecuadas para que los gobernados gocen sus garantías. Por ello, sería inadmisibles en el contexto jurídico constitucional interpretar la Seguridad Pública como posibilidad de afectar a los individuos en sus garantías, lo que daría lugar a acudir a los medios de defensa que la propia constitución previene para corregir esas desviaciones.

Consecuentemente por el bien de la comunidad a la que se debe otorgar la Seguridad Pública, debe concluirse que resulta inadmisibles constitucionalmente un criterio que propicie la proliferación y fortalecimiento de fenómenos que atenten gravemente contra los integrantes del cuerpo social, así como de cualquier otro que favoreciera la arbitrariedad de los órganos del estado que, so pretexto de la Seguridad Pública, pudieran vulnerar las garantías individuales consagradas en el Código Supremo.

Por tanto, debe establecerse el equilibrio entre ambos objetivos: defensa plena de las garantías individuales y Seguridad Pública al servicio de aquellas.

³⁷ Carpizo McGregor, Jorge.” Estudios Constitucionales”. 7º Ed. Editorial Porrúa. S.A., UNAM. México 1999. Pag. 485.

Ello implica el rechazo a interpretaciones ajenas al estudio integral del texto constitucional que se traduzca en mayor inseguridad para los gobernados o en multiplicación de las arbitrariedades de los gobernados en detrimento de la esfera de sus derechos.

P/XXVII/96.- Del estudio relacionado de los artículos 16, 29 89, fracción VI y 129 de la Constitución, se deduce que al utilizarse la expresión "disciplina militar" no se pretendió determinar que las fuerzas militares sólo pudieran actuar en tiempos de paz, "dentro de sus cuarteles" y en tiempos de guerra, perturbación gravemente de la paz pública o de cualquier situación que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, "fuera de ellos", realizando acciones para superar la situación de emergencia; por lo que es constitucionalmente posible que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada en tiempos en que no se haya decretado suspensión de garantías, puedan actuar en apoyo de la autoridades civiles en tareas diversas de Seguridad Pública.

Pero ello de ningún modo pueden hacerlo "por si y ante si" sino que es imprescindible que lo realicen a solicitud expresa, fundada y motivada de las autoridades civiles y de que en sus labores de apoyo se encuentren subordinados a ellas, y de modo fundamental al orden jurídico previsto en la Constitución, en las leyes que de ella emanen y en los tratados que estén de acuerdo con la misma, atento a lo previsto en su artículo 133.

P/XXVIII/96.- El artículo 89 fracción VI de la Constitución, faculta al Presidente de la República a utilizar al Instituto armado para salvaguardar no solo la seguridad exterior del país, sino también la interior.

Por estas razones las fuerzas armadas están constitucionalmente facultadas para actuar, acatando órdenes del presidente de la república cuando sin llegar a los extremos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de

cualquier caso que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto previsto por el artículo 29 constitucional se produzca una situación que haga temer fundadamente por sus características, que de no enfrentarse de inmediato sería inminente precipitarse en alguna o todas esas graves situaciones.

En este supuesto se deberá cuidar escrupulosamente que se respeten las garantías individuales, estableciendo incluso, a través de los organismos competentes, una estrecha vigilancia para que se actúe del modo específico.

P/XXIX/96.- La interpretación histórica, armónica y lógica del artículo 129 Constitucional, autoriza considerar que las fuerzas armadas puedan actuar en auxilio de las autoridades civiles cuando estas soliciten el apoyo de la fuerza con la que disponen. Por esta razón, el instituto armado esta constitucionalmente facultado para actuar en materia de Seguridad Pública en auxilio de las autoridades competentes y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, quienes por disposición de los artículos 129 fracción I y 130 fracción I de la Ley orgánica de la administración Pública Federal, tienen a su mando al Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y no atenta contra el numeral señalado del código supremo.

Además la fracción VI del artículo 89 constitucional faculta al Presidente de la República a disponer de dichas fuerzas para la seguridad interior.

Por estas razones no es indispensable declaratoria de suspensión de garantías individuales previstas para situaciones extremas en el artículo 29 constitucional, para que el Ejército, Armada y Fuerza Aérea intervengan, ya que la realidad puede generar un sinnúmero de situaciones que no justifiquen el estado de emergencia, pero que ante el peligro de que se agudicen, sea necesario disponer de la fuerza con que cuenta el estado mexicano sujetándose a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

P/XXX/96.- La interpretación del artículo 21 constitucional en cuanto dispone la coordinación de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en un Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleva a la conclusión de que el precepto no excluye a ninguna autoridad que de acuerdo con sus atribuciones, tenga alguna relación con ella y que su propósito es lograr una eficiente coordinación entre todas las autoridades de los tres niveles de gobierno para lograr dicha Seguridad Pública en todas sus dimensiones, entre ellas, enfrentar con mayor capacidad la delincuencia organizada.

En este contexto el Instituto Armado en un marco de legalidad y con un alto compromiso social coadyuva con las autoridades civiles responsables de la Seguridad Pública; conforme a lo dispuesto en el artículo 21 constitucional se tiene que: la Seguridad Pública es la función a cargo del Estado, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 3º, establece que la función de Seguridad Pública está a cargo de las autoridades de: policía preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, en la ejecución de penas, de tratamiento de menores infractores, de los encargados de la protección de las instalaciones y de servicios estratégicos del país y en general de todas aquellas autoridades de los tres niveles de gobierno que deban contribuir directa o indirectamente con los mencionados fines, como es el caso de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En este sentido la Secretaría de la Defensa Nacional, como dependencia del Ejecutivo Federal y su titular, como integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública, tienen la responsabilidad legal de coadyuvar con las

instituciones responsables de la Seguridad Pública en los tres niveles de gobierno, para combatir las causas y efectos que generan la comisión de delitos y las conductas antisociales así como colaborar en la definición e instrumentación de programas y acciones en la materia.

Con las tesis anteriores se fundamenta, legal y solidamente la participación de apoyo que tienen las fuerzas armadas dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que además del aspecto jurídico que es determinante, se basa en la preparación, experiencia, formación y compromiso de servicio del personal militar.

De esta manera nuestro sistema jurídico vigente, permite a las fuerzas armadas coadyuvar bajo determinadas circunstancias con las autoridades civiles encargadas de la Seguridad Pública del país.

CAPÍTULO TERCERO

DIAGNOSTICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. (Ver anexo)

3.1.- FILOSOFÍA ACTUAL POLICIAL

“Las sociedades modernas le han dado una mayor preponderancia a la prevención de conductas antisociales considerando como último recurso el uso de la parte represiva y coercitiva contra la criminalidad, a través de las instituciones policiales, penitenciarias y judiciales.

La antropología considera que la política criminológica es una estrategia global y dentro de esta, la protección general del hombre en la colectividad³⁸. señala: “para que una política criminológica sea efectiva deben reformarse el complejo de estructuras económicas, políticas y sociales en las cuales se proporcionan las conductas antisociales; cualquier otro intento que no contemple el origen de las conductas antisociales solo ofrece paliativos³⁹”.

Lo que es más grave, diversos tratadistas han señalado que con el tiempo leyes, códigos e instituciones sociales y judiciales se han anquilosado, lo cual propicia lo que se combate: criminalidad. Por tanto, la reforma desde esta óptica debe abarcar tanto a las instituciones como al marco jurídico en manera penal, por considerarse no apto para abatir la delincuencia “sobre toda aquella en la que aparecen nuevas formas de expresión delictiva como son los casos de la llamada

³⁸ De María y Campos, Mauricio, Sánchez, Georgina (Eds.) Cervantes, Arturo. “Estamos Unidos Mexicanos. Los límites de la cohesión social en México”. Informe de la Sección Mexicana del Club Roma. Ed. Planeta Mexicana. S.A. de C.V. 1ª edición. 2001 Pag. 35.

³⁹ Martínez Gamelo, Jesús.” Seguridad Pública Nacional”. 1ª Edición. Ed. Porrúa. México. 1999. Pag. 220.

delincuencia “dorada”, los delitos de “cuello blanco” y la “cifra negra” , (lavado de dinero, evasión fiscal y fraudes)”⁴⁰.

Así mismo, la política criminológica ha perdido su potencial normativo y preventivo ante la presencia de nuevas formas de criminalidad que escapan al dominio de lo jurídico y de la acción judicial. Se puede afirmar que del fenómeno delictivo los medios utilizados para combatirlo ya no son eficientes frente a la complejidad creciente de conductas antisociales, producto de una sociedad cada vez más urbana e industrial.

Por otra parte, desde la óptica de la victimología, “la población vulnerable y objeto de la acción criminológica son principalmente las mujeres, los menores de edad, los ancianos y los grupos étnicos marginados”⁴¹.

La profilaxis social y la difusión de campañas orientadas a la prevención criminal son tareas institucionales, en donde son los cuerpos policiales los encargados de abordar de manera integral la prevención delictiva, tarea que debe ser compartida por instituciones gubernamentales no policiales.

“Existen opiniones divididas en cuanto a la sustitución de la pena de prisión y de convertir a las prisiones en instituciones de tratamiento, porque el sistema penitenciario ha demostrado ampliamente ser ineficaz, ya que no hay readaptación social y en cambio si son fábricas de criminales”⁴², por lo tanto, la prisión es un recurso desesperado de “defensa social” de ultima instancia. Otros tratadistas abogan por el endurecimiento de las leyes y la ejemplaridad de las penas acorde al daño causado a la sociedad. Mas allá de las controversias, hay acuerdos básicos de que una efectiva prevención debe buscar medios para

⁴⁰ Szabo ,Denis” Criminología y Política en Materia Criminal”, 2ª Edición, Siglo XXI, México 1985, Pag 38

⁴¹ Rodríguez Manzanera ,Luis,” Victimología”, 3ª edición; Ed.Porrúa. México, 1996. Pag. 156.

⁴² Ob Cit.Ramírez Marín, Juan. Pag. 235.

anticiparse a la comisión de conductas delictivas, en este sentido la prevención descansa en el combate de los factores o causas generadoras de la reproducción delincinencial, donde las fuerzas institucionales policiales deben avanzar en dos direcciones:

- A. La propiamente preventiva de disuasión e intimidación a través de una mayor presencia (parte estratégica y táctica operativa)

- B. La de investigación, orientada hacia una política preventiva: grupos de alto y mediano riesgo, prevención colectiva, eliminación de factores criminógenos, medidas de saneamiento social, seguimiento a reincidentes, análisis de hechos concurrentes, planeación estadística y medición de ambiente propiciatorio de la violencia y la acción delictiva (explosión demográfica, transformación vertiginosa e inestabilidad, revolución tecnológica etc.)

Con respecto a las mujeres presentarán iniciativas que frenen el asesinato de mujeres en el país.

Varias Senadoras y diputadas ante la Comisión Permanente (reformas y adiciones a la ley orgánica de la Procuraduría General de la República y del Poder Jurídico se plantea la creación de una Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Violentos, con las facultades y atribuciones necesarias para que el Ministerio Público Federal ejerza facultad de atracción tanto en la indagatoria en el ejercicio de la acción penal correspondiente a si mismo unificar el marco legal correspondiente para lo cual trabajan de cerca con los y las legisladoras federales y locales.

El tema sobre la situación en Ciudad Juárez fue abordada por la representante de Finlandia en México, al respecto Espinoza Torres mencionó que lamentablemente se trata de una situación de violencia que también se vive en otras ciudades y de una región sumamente compleja y difícil en la que intervienen varios factores, como la cercanía con EE.UU., la pobreza, y “la ineficacia de las autoridades locales desde la recepción de denuncias, hasta el propio proceso penal, pasando por la averiguación previa, el acopio y resguardo de evidencias y la identificación de los cuerpos. El rápido crecimiento poblacional propicio en ésta ciudad un terreno fértil para la delincuencia”⁴³.

La diputada Marisol Vargas (PAN) explicó que es necesario buscar que el concepto de la violencia se incorpore dentro de las acciones de prevención y protección por parte de las autoridades responsables de la procuración de justicia y Seguridad Pública de los tres poderes de la Unión y la sociedad.

Subrayó que la violencia no sólo se genera en la familia sino en todos los espacios donde se desarrolla la convivencia entre personas y comprende la violación, maltrato físico y psicológico repetidos, así como el abuso sexual.

Es por ende, un modelo de conducta aprendida que se da por falta de control de impulsos, la carencia y la incapacidad para resolver problemas; lo que vulnera el desarrollo personal y social, tanto en la esfera privada como en la pública, del trabajo, escuelas y otros más ante ello recalcó es de vital importancia que en los estudios e investigaciones acerca de las condiciones de las mujeres se adicione la cuestión familiar, ya que sólo así se sabrá cómo se manifiesta el fenómeno social y, con oportunidad, aplicar el impacto de las políticas públicas.

⁴³ Ramírez Marín, Juan. “Seguridad Pública y Constitución”. Ed. Porrúa, 1ª Edición, México 2003. Pag 235.

Como resultado se decreto el 1º de febrero de 2007 “La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”.

En conclusión, la prevención del crimen por la vía coercitiva conduce a una carrera tecnológica con escasas probabilidades de éxito y carentes de una autentica defensa social, donde la impunidad es el sello distintivo.

3.2.- SITUACIÓN NACIONAL POLICIAL.

El delito si bien es cierto es un fenómeno universal, reviste características propias en cada país y dentro de este existe un “modus operandi” de una ciudad a otra que obliga a la adopción de tácticas y estrategias diferenciadas, ante una sociedad que reclama un combate firme en contra de la delincuencia, efectividad de los cuerpos de seguridad, respeto al orden y a las libertades individuales, además de que exige que la acción de la policía este siempre apegada a la ley.

El fenómeno delictivo en cuanto a su combate, no es una tarea policial exclusivamente, reducir el fenómeno a la dialéctica policía-delincuente es confundir a las causas y los medios de combatirlo, porque no es un hecho policial, sino “un fenómeno social alimentado por múltiples factores. Del análisis del fenómeno delictivo en el periodo 2002, se puede apreciar un incremento sustancial del índice delictivo, advirtiéndose además una correlación político-económica negativa en torno a la Seguridad Pública”⁴⁴.

Existen razones fundadas en el análisis del comportamiento y tipo de delito, para confirmar que el fenómeno delictivo esta directamente vinculado al ciclo económico, no obstante que algunos tratadistas como Ignacio Morales Lechuga opinan que no existe una relación causal, “Ya que ambos aspectos se producen

⁴⁴ Taylor, Ian, Walton, Paul y Young, Jock,” Criminología crítica,” 4a Edición; Siglo XXI, México 1998, Pag. 39.

con autonomía”. Apoya su afirmación “en indicadores de otros países donde existen condiciones económicas favorables, con la distribución del ingreso aceptable y un nivel de vida alto, como es el caso de Estados Unidos de América, en donde sin embargo, el fenómeno delictivo ha sido muy dinámico manteniendo abultadas cifras”⁴⁵.

“No es causal que las zonas de los Estados con mayor índice delictivo, sean aquellas donde es más intenso el intercambio comercial, financiero, industrial y de servicios, en cambio las zonas periféricas semi-urbanas presentan una problemática delictiva menor y una preponderancia de delitos no patrimoniales, producto de la convivencia propia de una mayor interacción social, marcada por la violencia (lesiones, asesinato y violaciones). A nivel de hipótesis se puede señalar que el fenómeno delictivo tiene un comportamiento cíclico e inversamente proporcional al funcionamiento de la economía”⁴⁶; cuando los indicadores económicos disminuyen, el fenómeno delictivo aumenta.

La Seguridad Pública, por ser una de las funciones primordiales del gobierno y por tanto un ámbito sensible no siempre racionalmente comprensible por el potencial crítico y manipulable, no sólo en medios de comunicación sino por organizaciones políticas y de representación popular.

Es un terreno fértil para la politización, conflicto e inestabilidad del orden público. La reducción del índice delictivo no es tarea de corto plazo, ni responsabilidad exclusiva de los cuerpos policiales encargados de combatirlo, lo cual genera un clima propicio para una prensa desenfrenada habida de sensacionalismo y detractora de la imagen policial.

⁴⁵ Torrente, Diego.” Desviación y delito”, Editorial Alianza, Madrid 2001, Pag. 124.

⁴⁶ Peñaloza Pedro José, Garza Salinas, Mario A., de la Concha Macedo, Rafael, Abascal Carranza, Salvador. “Los Desafíos de la Seguridad Pública en México”, “Derechos Humanos, Seguridad y Justicia”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1º Edición, México 2002. Pag. 29.

La inexistencia de una legislación que regule y controle los medios de comunicación, genera tensiones y presiones a las autoridades, al carecer los medios de objetividad y responsabilidad ya que en un alto porcentaje responden al mercantilismo sin importarles la calidad de su programación.

Asimismo, la búsqueda de noticias vendibles ha tenido como consecuencia la existencia de medios de comunicación más proclives a la desinformación, al sensacionalismo y a las presiones de los grupos de poder, lo cual ha influido para que la sociedad este mal informada de cuales son los factores reales que determinan el avance de la incidencia delictiva.

Por otra parte, el crecimiento demográfico tiene un impacto significativo en el incremento del fenómeno delictivo, limita la acción y por ende la eficiencia de los cuerpos policiales, se vuelve más compleja la lucha contra la delincuencia y más vulnerable la sociedad frente a una delincuencia de naturaleza cada vez más violenta.

“El fenómeno demográfico contribuye a la masificación de la sociedad. Destruye paulatinamente las relaciones comunitarias, convierte a los individuos en sujetos anónimos, despersonalizados e individualistas, que al caer en un proceso de deshumanización decaen sus valores relacionados con la convivencia, la solidaridad y el espíritu de grupo, los cuales son sustituidos por otros basados en el cálculo, el interés, el egoísmo, el poder, la ambición, la gloria y el honor, casi siempre enfocados desde una óptica muy individual y no colectiva”⁴⁷.

A contra pelo, los medios de comunicación refuerzan ese tipo de conductas y socializan valores con una capacidad difusora asombrosa pero poco reflexiva y racionalmente valorada, desviando la atención en asuntos de interés general,

⁴⁷ Torrente, Diego, Ob. Cit. Pag. 62..

manipulando o minimizando los acontecimientos según lo dicte el interés de grupo más no de la sociedad, siempre en busca del impacto, de lo vendible, del entretenimiento, de la explotación egoísta de los individuos, con una ética positivamente orientada al éxito y a la competitividad, sin valorar los medios, no obstante que los fines sean o no justificables.

Las sociedades modernas masificadas encubren todo tipo de conductas, favoreciendo el fenómeno delictivo no es casual que la esquizofrenia en sociedad de alto desarrollo social conduzca al incremento de los suicidios individuales y colectivos y a conductas altamente criminógenas como son los asesinatos, las violaciones y las masacres, entre otras.

“También la falta de planeación urbanística de las grandes ciudades de México, es otro de los factores que propician la acción delictiva, además de que la carencia de espacios provoca hacinamientos, marginación, desequilibrios sociales y una movilidad migratoria que hace imposible el control y propicia que la sociedad sea altamente victimable”⁴⁸.

Particularmente la problemática se agudiza no solo por el crecimiento demográfico, sino por la forma acelerada en que se produce, baste señalar como ejemplo algunos datos históricos de la Ciudad de México D.F.: a la fundación de la gran Tenochtitlán había 3000 habitantes con una extensión territorial de 2.7 kms. cuadrados; durante la conquista en 1521 la población ascendió a 60,000 habitantes ampliándose la superficie territorial a 15 kms. cuadrados; y posteriormente en 1940 al concluir el gobierno del general Lázaro Cárdenas, la población era de 1,773,000 habitantes con extensión territorial de 1,483 kms. Cuadrados, como se puede apreciar dicho crecimiento demográfico transcurrió en siglos. La ciudad de México se distinguía perfectamente en las 12 delegaciones existentes, bastaron 10 años para que en 1950 se conurbaran estas a la ciudad y

⁴⁸ Torrente, Diego, “Desviación y Delito”, Ed. Alianza Madrid, 1ª Edición, 2001, Pag. 65.

después 20, en 1960, para que se integrara la zona metropolitana con algunos municipios del Estado de México; tan solo en 40 años la población fue de cerca de 8,000,000 de habitantes en un territorio que crecía ligeramente al pasar a 1,501.3 kms. cuadrados, actualmente tan solo el D.F. cuenta con mas de 20'000,000 de habitantes y para este aspecto habrá que considerar otros 10'000,000 que pertenecen al Estado de México. Por supuesto, no solo se agravaron los problemas de Seguridad Pública sino otros de carácter estructural.

3.3.- IMAGEN PÚBLICA POLICIAL.

Se han estado fomentando en los últimos años una serie de programas televisivos y radiofónicos y artículos en medios impresos, tendentes a explotar casos extremos de víctimas de hechos delictivos, producto de la supuesta prepotencia de servidores públicos relacionados con la seguridad y procuración de justicia.

Abusos y conductas delictivas de quienes deben velar por el cumplimiento de la ley y son los primeros en transgredirla, aun tratándose de hechos aislados, son manejados fuera de un contexto y con una irresponsabilidad ética son presentados como hechos cotidianos definitorios, no solo de algunos malos servidores sino de la generalidad.

“Se busca impacto y notoriedad presentando situaciones indignantes que victimiza a la sociedad en su conjunto y se satanizan las instituciones. Este tipo de imagen estereotipada mas que informar deforman una probable "opinión pública" que no logra discernir la realidad de la manipulación de los medios. El hecho no se racionaliza de modo objetivo y genera un sentimiento de coraje, oposición y nula cooperación”⁴⁹.

⁴⁹ Iñigo Alejandro, “H. Policía del Siglo XXI” Almada Gallardo Ramón David, Pg. 202

El círculo vicioso se cierra: el policía se siente rechazado, su trabajo le resulta poco gratificante, de alto riesgo y de escasa comprensión. No solo los buenos servidores se sienten agraviados, sino incomprendidos y a falta de solidez en los principios, se refuerza la lógica del "obra mal para que te vaya bien" si no hay forma de valorar y retribuir el esfuerzo, al no existir sistemas que promuevan e impulsen el desarrollo personal, la autoestima, el prestigio, la realización y la idea de logro. Ciertamente la corrupción, el desinterés, la falta de entrega y profesionalismo influyen determinadamente en el rendimiento del trabajo policial.

La hostilidad de los comunicadores crean barreras para atender este grave problema e impide impulsar una estrategia de imagen pública, no artificialmente publicitaria sino basada en la reivindicación del trabajo policial. Por ello se debe buscar una comunicación franca y abierta con los medios, con miras a desmitificar y aclarar la función de la policía propiciando información útil para que la población comprenda la labor policial, destacando con objetividad los hechos propios del fenómeno delictivo.

En este sentido, la estrategia comunicativa y de relaciones públicas deberá diseñarse con claridad, así como un estudio diagnóstico de los medios de comunicación masiva que permita elaborar las políticas conducentes.

3.4.- REALIDAD ACTUAL POLICIAL

Ver ANEXO: Conferencia "LAS Fuerzas Armadas y la Seguridad Publica"

El diagnóstico que se presenta parte de un índice delictivo acrecentado a partir del año 2002 y que dentro de las acciones primordiales que estableció el Secretario de Gobernación, en turno fue la de describir y plantear nuevo programa

seguridad nacional diciendo que las acciones gubernamentales habían sido insuficientes y establece 2 cuestiones a tratar con urgencia: a) Depurar los cuerpos policíacos y b) capacitar y preparar a policías preventivos y judiciales y que difiere en gran medida de los diagnósticos y explicaciones más difundidas sobre el auge inusitado del crimen violento que se atribuye a las crisis económicas y a la pobreza.

Este diagnóstico establece que las causas principales del incremento delictivo a nivel nacional se encuentran en:

- A. “Un acelerado proceso de descomposición de los cuerpos de seguridad, al grado de que muchos mandos, agentes y ex agentes o están directamente comprometidos en el crimen o protegen a grupos delictivos. En gran medida los órganos del Estado cuya función es justamente la persecución del crimen están penetrados por los grupos delictivos”⁵⁰.
- B. “Los cuerpos de seguridad enfrentan diversos problemas de corrupción “institucionalizada” que impiden su desempeño eficiente, tales como: los sistemas de “cuotas” o “entres”; la venta de plazas, puestos, equipo, armamento y diversos instrumentos de trabajo; los métodos de selección y reclutamiento que facilitan que la policía sea penetrada por delincuentes”.

La ruptura de la disciplina se paga con diversas represalias disfrazadas de legalidad o abiertamente ilegales, por ejemplo: la marginación o el rebajamiento a tareas tediosas; bloqueo de promociones; arrestos; negativa a la entrega de información, recursos y medios de trabajo; campañas de prensa hostiles; cambios constantes y arbitrariedades de comisión de honorarios; carga excesiva de trabajo; trabajo permanente irrespetuoso; humillaciones y agresividades; destituciones y expulsiones arbitrarias; el policía que no vive

⁵⁰ Ramírez Marín, Juan. Ob. Cit. Pag. 233 y 392.

con la corrupción es presionado por sus jefes y corre los siguientes riesgos: designación de comisiones peligrosas; divulgación de comunicaciones delicadas entre delincuentes y placa para que actúen contra los servidores rebeldes y honestos; represalias contra informantes, familias y amigos; amenazas abiertas y veladas; “cuatros”, fabricación de delitos; encarcelamiento injusto; tortura, desaparición y asesinato.

- C. La percepción de elementos policíacos corruptos y jefes de organizaciones criminales que aprovechan una presunta “debilidad del gobierno” que facilita la acción criminal y la impunidad, a partir de una serie de dificultades objetivas que el sistema político ha enfrentado en los últimos años.
- D. Reformas recientes al código penal que han derivado en un abuso de la libertad provisional.
- E. La carencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de la policía para enfrentar la magnitud del reto delictivo.
- F. El enorme retraso de la policía en cuanto a procedimientos para enfrentar a un crimen más organizado, en especial el casi nulo desarrollo de la inteligencia policial mediante fuentes humanas (informantes policiales) y técnicas (medios electrónicos).
- G. La existencia de una suerte de “enorme zona ciega” en el combate al crimen, resultado de la reducción de la Procuraduría General de la República a la investigación y persecución de delitos formalmente denunciados y a la Secretaría de Seguridad Pública a las meras labores de patrullaje y vigilancia fija. Es decir, que en el esfuerzo de Seguridad Pública se ha abandonado en la práctica, el concepto de “prevención”, para reducirse a la mera “reacción”.

- H. Falta de metodología para determinar como línea principal de investigación el desarrollo laboral de los mandos policiales, agentes y ex agentes, para establecer sus nexos con el crimen organizado.
- I. La no depuración de los cuerpos policíacos y la consignación en su caso de los elementos comprometidos con el crimen o la corrupción.
- J. Incorporación escasa de ciudadanos de reconocida solvencia moral y honestidad a la carrera policial.
- K. Abolición deficiente de los sistemas “Institucionalizados” de corrupción policíaca.
- L. La falta de una reforma integral de los procedimientos de reclutamiento, selección y promoción, aboliendo la convocatoria abierta y no acatar la búsqueda de prospectos idóneos estableciendo un sistema de puntaje y examen de oposición.
- M. Operación deficiente de los órganos de información y contra información interna para la vigilancia de los operativos policíacos.
- N. “Inefectiva coordinación de los Consejos de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno mediante la definición clara de responsabilidades y compromisos a través de planes comunes para el combate sistemático de los grupos y giros delictivos a partir de diagnósticos reales”⁵¹.

⁵¹ Ramírez Marín, Juan. Ob. Cit. Pag. 376.

- O. Planeación mínima como principio rector del conjunto de las operaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.
- P. Falta de desarrollo de estudios y aplicación metodológica de calculo avanzado para el diseño eficiente de los operativos de reacción, patrullaje y vigilancia policiales.
- Q. Falta de un incremento sustancial de los recursos destinados a la función de prevención de Seguridad Pública.
- R. Falta de un aumento sustancial de los salarios y prestaciones de los policías, debiéndose alcanzar niveles equivalentes a otros organismos de la administración Pública Federal.
- S. Inexistencia de un órgano de inteligencia policial para la acción preventiva, dedicado a la investigación y el análisis mediante una red de informantes policiales y medios técnicos (escucha, video y foto), sin atribuciones para efectuar detenciones, practicar cateos o interrogatorios.
- T. Inexistencia de un órgano de policía preventiva encubierta para la vigilancia y detección de delincuentes en flagrancia delictual mediante operativos (celadas, señuelos, etc.), diseñados a partir de inteligencia acumulada. Este órgano también actuaría como coadyuvante de la Procuraduría General de la República, a petición de esta.
- U. Desafortunada decisión de contratar a miles de policías preventivos o auxiliares para materializar la sobre vigilancia (sin inteligencia policial) en el ámbito nacional trayendo como consecuencia que:

1.- Se eluda atacar a las dos principales causas de inseguridad Pública que son: la corrupción policíaca y la libertad de acción de bandas y pandillas.

2.- En forma inusual se atenuaron los índices de algunos delitos, pero la sobre vigilancia no es suficiente para disuadir o para reprimir a las bandas de secuestradores y asaltantes.

3.- Mientras las bandas y sus integrantes no sean investigados, identificados y detenidos, seguirán encontrando la forma de eludir la vigilancia. Al final se podría llegar al absurdo de tener que contratar un policía auxiliar para proteger a cada ciudadano.

V. Reforzando el concepto anterior se han dilapidado los recursos públicos que no son infinitos, razonándose que:

1.- La alternativa falsa de incrementar irracionalmente los efectivos policiales o la contratación de policías auxiliares y bancarios, es equivalente a pretender resolver de manera permanente los problemas de escasez de agua en el desierto mediante la contratación de pipas de agua, en lugar de desarrollar obras de infraestructura necesarias (norias, pozos, etc.).

2.- Los recursos tendrían mucho mejor uso si se aplican en mejorar a la policía institucional y no a los servicios subrogados (sobre vigilancia) es absurdo gastar en contratar a policías auxiliares cuando faltan patrullas, helicópteros, armamento, equipo policial, medios de comunicación, equipo de computo, salarios decorosos y sobre todo recursos para operaciones de inteligencia.

3.- Se puede asegurar que en un mes una sola de las ciudades metropolitanas del país, requiere más presupuesto para contratar los mencionados servicios

subrogados, que lo que requeriría un órgano de inteligencia policial (no política, económica, social o militar), el mismo que permitiría al cabo de algunos años la desarticulación de cientos de bandas y pandillas y reducir por tanto, los índices criminales que ya se han convertido en una amenaza para la seguridad nacional.

4.- La contratación de servicios (sobre vigilancia) en lugar de mejorar la infraestructura de la policía preventiva institucional, se presta a toda suerte de corruptelas, desviaciones y simulaciones.

5.- La contratación de los mencionados servicios, equivale a cobrarle al ciudadano y al erario público dos veces por el mismo mal, servicio que el Gobierno Federal está obligado a prestar.

W. Inexistentes reformas al marco legal, de tal suerte que:

1.- Se vuelvan más rigurosas las penas contra el crimen organizado.

2.- Cese el abuso de la libertad condicional.

3.- Se vuelvan legales algunos de los procedimientos de inteligencia, tanto para la acción del Ministerio Público como de la Policía Preventiva.

4.- La policía preventiva pueda contar con una sección de agentes policiales encubiertos para detenciones en flagrancia.

3.5.- PREVENCIÓN

Existen recursos que no son nada más materiales sino sociales, como las relaciones personales, culturales y emocionales que caracterizan a individuos y grupos de población. Recursos que son efectivos para combatir y resistir factores de riesgo e influencias negativas que impactan a la sociedad y al individuo.

La acción social y las políticas públicas en las cuales el fortalecimiento sistemático y ordenado de la escuela, la familia, la comunidad y la cultura son los antídotos eficaces del crimen y la violencia.

“Las comunidades que manifiestan indicadores que incluyen una estructura familiar fuerte que practican tradiciones sociales, culturales y religiosas; sistemas de creencias, de apoyo a la dieta y la comida mexicana, la organización colectiva y formal, la música tradicional. El arte y el folclor son factores que sirven para prevenir y reducir la incidencia delictiva y permiten la cohesión social que es útil para el desarrollo cognoscitivo del niño o persona joven”⁵².

En su primera fase el control social se muestra con múltiples acciones instrumentadas por diversas instituciones sociales que de manera difusa se dirigen al control de la población, como la iglesia, la escuela, el club, los medios de comunicación de masas entre muchas otras formas de control. El control social punitivo institucionalizado (llamado también control social formal) tiene como una de sus principales funciones la actividad policial y está comprendida como la primera etapa de funcionamiento del sistema en general.

⁵² De María y Campos, Mauricio, Sánchez, Georgina (Eds.) Cervantes, Arturo. “Estamos Unidos Mexicanos, El papel de la Cohesión Social en la Prevención de la Violencia”, Ed. Planeta, Mexicana, S.A de C.V. 1º Edición Pag. 421.

La policía dentro del sistema social viene a ser la primera institución que enfrenta el conflicto criminal, por lo tanto su función dentro del sistema penal es importantísima como también lo es para toda la sociedad.

El actuar policial se muestra como una actividad dirigida contra las conductas malas e inmorales, por ello el trabajo policial tiene un contenido moralizador o preventivo en la sociedad, así mismo represivo de comportamientos valorados como transgresores de este mínimo ético (establecido fundamentalmente en las leyes administrativas y código penal).

Un estudio de Talcon Parsons, dentro de la corriente del Estructural Funcionalismo, respecto de la desviación y el control social desarrolló las siguientes ideas:

“El equilibrio es el punto de referencia entre el control social y la desviación, pero en el caso en estudio sólo se analiza esta última, es decir la prevención de los tipos de tendencia desviada y a los procesos para contrarrestar e integrarlos nuevamente al estado de equilibrio. Los mecanismos de control no tienen por objeto eliminar las conductas desviadas, sino limitar sus consecuencias e impedir que se propaguen”⁵³.

La socialización y el control social buscan el ajustamiento a las tensiones, que pueden dar origen a una motivación desviada, pero hacer este estudio sería objeto de la psicología sin embargo se analizarán las tensiones en sus principales reacciones: ansiedad, fantasía, agresividad y autodefensa del ego y del estatus. Para todos estos casos deben existir medidas efectivas de control.

⁵³ Peñalosa, Pedro José, Garza Salinas, Mario A., de la Concha Macedo, Rafael Maciel. “Los Desafíos de la Seguridad Pública en México”, Monsalvo Pérez, Pablo. “Propuesta de Cambio al Modelo Mexicano de Seguridad Pública”. Ob. Cit.. Pag. 235.

Uno de los tipos más importantes de control opera sólo en el caso de afectar la conducta exterior del sujeto a través de la coerción y la amenaza legal para impedir acciones y disuadir al probable actor de realizarlas vía la intimidación penal.

El apoyo es el primer elemento de todo mecanismo de control social surge para dar seguridad a quien por su tensión manifiesta en ansiedad, pueda recurrir a reacciones-agresivo destructivo o defensivas. El apoyo se puede externar de muy variadas formas, pero su resultado siempre será de solidaridad de manera que transmita seguridad, pero no deben ser incondicional pues esto acarrearía un problema mayor, ya que el actor vería caprichosamente recompensada su desviación. En cambio de existir tolerancia para el sujeto que se apoya, pero moderada y hasta cierto límite. Una vez que se ha encontrado un círculo vicioso la tolerancia debe limitarse a un con más razón, ya que de lo contrario en lugar de que se evite el vicio se refuerza.

Otro tipo de control social mediante acciones significativas particularmente para los jóvenes que participan de una cultura de entretenimiento es por ejemplo, la actividad deportiva, el juego, el baile, por medio de ellos se les mantiene integrados “hay identidad y fines comunes”, por lo mismo estos mecanismos encausan las conductas susceptibles de desviación. No ha existido sociedad alguna que no haya conocido el crimen porque la vida humana no es una existencia pacífica sino llena de contradicciones y conflictos: la forma de racionarlos reside en la coexistencia muchas veces violenta.

La sociedad mexicana heterogénea y pluricultural muestra un mosaico social diferenciado, en donde todos buscan desarrollarse y para lograrlo muchos incurren en comportamientos fuera de la ley. El problema delictivo en México es un asunto grave que requiere de permanente revisión y estudio, pues solamente en prisión se encuentran más de 90 000 mexicanos, “sin considerar todo tipo de

delitos que se cometen y no se denuncian, o bien se denuncian y no se sancionan; además de los delitos que se cometen y no se toman en cuenta y que sin embargo son de mayor importancia, esto es lo que los teóricos llaman la cifra oscura de la delincuencia, "los delitos de cuello blanco" y en general la delincuencia no convencional"⁵⁴.

De acuerdo con la Organización Panamericana la violencia por el número de víctimas y la magnitud de las secuelas que produce, ha adquirido un carácter endémico y se ha convertido en un problema de salud pública. Los traumas causados por la violencia que no resultan en muerte, ocasionan daños físicos o trastornos psicológicos que limitan la funcionalidad del individuo en la sociedad. "Las sociedades regularmente enfrentan niveles normales de vivencia, sin embargo la criminalidad y la violencia en nuestro país han alcanzado niveles de graves proporciones consolidándose en regiones que impactan la vida de muchos individuos, familias y/o comunidades enteras"⁵⁵.

La violencia es definida por la organización mundial de la salud como "el uso o la amenaza de uso de la fuerza física o el poder en contra de una persona o de uno mismo o de un grupo o comunidad que resulten en heridas, daño a la salud o la muerte de las personas afectadas".

"La manifestación más extrema de la violencia es el homicidio, es recomendable usar este indicador como el punto más álgido de la violencia. al estudiar las características del homicidio: como individuos afectados, lugar, distribución geográfica, frecuencia y otras se puede entender no solo el homicidio sino todo aquello que lo envuelven como los asaltos, la negligencia, las riñas, los

⁵⁴ Peñalosa, Pedro José, Garza Salinas, Mario A., de la Concha Mecedo, Rafael Maciel, de la Barreda Solórzano, Luis. "La Ciudad que Todos Soñamos". Ob. Cit. Pag. 38.

⁵⁵ De María y Campos, Mauricio, Sánchez, Georgina, Cervantes, Arturo. "Estamos Unidos Mexicanos", "El Papel de la Cohesión Social en la Prevención de la Violencia" Ob. Cit. Pag. 421.

abusos sexuales, la corrupción ,la impunidad y otras agresiones entre los actores sociales”⁵⁶.

Nuestro país tiene tasas que fluctúan al rededor de los 18 homicidios por cada 100, 000 habitantes, este índice es considerado por la organización panamericana de salud como una sociedad que vive niveles graves de violencia, los costos que esta situación genera son la pérdida de salud, las atenciones médicas, discapacidades así como las perdidas materiales que incluyen los gastos de Seguridad Pública y privada, y en el trabajo y otros que se acumulan en el gasto social no cuantificable.

Según estudios del Banco Mundial de la Fundación Mexicana para la Salud y de la Organización Panamericana de la salud, coinciden en señalar que los costos promedio de la violencia en los países de América latina en los cuales esta incluido nuestro país fluctúan entre el 10 y 15% del producto interno bruto.

Dentro de las causas que favorecen la inseguridad pública y enfocando la atención en descubrir los factores de riesgo y de protección de los individuos, la familia y la comunidad así como determinar las causas que originan la inseguridad Pública es posible planear y diseñar operaciones dirigidas específicamente a regiones, poblaciones y situaciones de alto riesgo.

En México la violencia se relaciona cada vez más con escenarios de familias descompuestas padres y madres solteros, divorcios frecuentes y la violencia intrafamiliar se refleja en efectos diversos en las condiciones de vida de los individuos durante su desarrollo cuando los niños crecen sin padres, presencia de alcoholismo y drogadicción vivencia de violencia entre los padres y entre los miembros de la familia, esto afecta el desarrollo cognoscitivo y emocional del niño

⁵⁶ Peñalosa, Pedro José, Garza Salinas, Mario A., de la Concha Macedo Rafael Maciel, Monzalvo Pérez, Pablo. “Propuesta de Cambio al Modelo Mexicano de Seguridad Pública”. Ob. Cit. Pag. 217.

en forma negativa lo que podrá reflejarse en el futuro en conductas similares antisociales y violentas.

La exclusión, la desintegración social, la segmentación de la ciudadanía y en general el debilitamiento de los lazos axiales tienen una relación directa con los altos índices de crimen y de violencia.

“También son causas la presencia de drogas y el alcohol en las calles, las pandillas de pares, la fácil disponibilidad de armas, valores virtuales desvirtuados (machismo), el mensaje constante de los medios de comunicación masivos donde la violencia es forma aceptable de resolución de conflictos, la ausencia de espacios deportivos y culturales para el esparcimiento y la desintegración de la familia.

La macro economía tiene impactos directos en la calidad de vida y las oportunidades a las cuales la población tiene acceso. La exclusión social y la marginación conllevan el debilitamiento de instancias que facilitan la seguridad emocional, la identidad y la solidaridad provocan que segmentos de la población carezcan de oportunidades básicas para el desarrollo. Los efectos adversos originados impactan directamente a las familias afectando la calidad de vida de los individuos, colocándolos en un estado de mayor vulnerabilidad”⁵⁷.

Las zonas rurales y los cinturones de miseria en las ciudades son los que presentan mayor marginación y pobreza que se caracterizan por proporcionar a sus habitantes oportunidades para el alcoholismo, la drogadicción, la violencia, y otro tipo de actividades criminales y antisociales. Generalmente en estos conglomerados sociales se carece de espacios deportivos de actividades culturales, de escuelas equipadas, de buenos maestros, generalmente no se

⁵⁷ De María y Campos, Mauricio, Sánchez, Georgina (Eds.) Cervantes Arturo. “Estamos Unidos Mexicanos, El papel de la Cohesión Social en la Prevención de la Violencia”, Ob., Cit. Pag. 426.

practican las tradiciones sociales y no se proporcionan los servicios públicos funcionales, floreciendo las pandillas de jóvenes que delinquen y trafican con drogas y armas.

“El enfoque preventivo de la salud pública es complementario de las estrategias convencionales, policíacas y convencionales, que caracterizan a la procuración y administración de justicia. Las convencionales se caracterizan por ser reactivas enfocadas hacia el castigo y mucho menos a la rehabilitación de los criminales en contraste la salud pública previene a través de atención a la salud, detectando factores de riesgo y de protección, en el ámbito familiar, comunitario y social buscando las relaciones entre el individuo y su ambiente para así poder diseñar las acciones más eficaces para atender el problema desde sus orígenes”⁵⁸.

“Considerando los resultados estadísticos de autopsias de 1997 en la zona realizadas por el servicio médico forense de todos los homicidios uno de cada tres víctimas se les encontró el antecedente de intoxicación por alguna droga. Una de cada 4 víctimas de homicidio sufría intoxicación alcohólica.

Así mismo casi nueve de cada 10 personas muertas se encontraban en los grupos de edad productiva y 7 de cada 10 eran jóvenes adultos entre los 15 y 44 años de edad. A mayor edad menos es la frecuencia del homicidio de convivencia y mayor es la probabilidad de que el homicidio sea por problemas de seguridad.

En el grupo de edad de los 15 a los 29 años generalmente el homicidio es por problemas de convivencia, y en el de los mayores de 30 a 45 años los homicidios son característicamente por problemas de seguridad”⁵⁹.

⁵⁸ De María y Campos, Mauricio, Sánchez, Georgina (Eds.) Cervantes, Arturo. “Estamos Unidos Mexicanos, El papel de la Cohesión Social en la Prevención de la Violencia”, Ob. Cit. Pag 427.

⁵⁹ Ibidem. Pasg 434, 435.

Las estadísticas muestran que el peso promedio de las causas externas de muerte (accidentes y violencia), se han incrementado, colocándose en 2º lugar de las causas (13.6% del total), después de las enfermedades del sistema circulatorio.

“Se aprecia que en los estados donde se conjuga, delincuencia, narcotráfico y armamentismo las muertes por armas de fuego son mayores, como son los casos de los estados de: Sinaloa con el 81.8%, en Durango el 79.25%, en Guerrero el 73.9% y en Michoacán 72.37%, donde el mayor peso de homicidios por arma de fuego es evidente”⁶⁰.

“Los homicidios y otros delitos que se dan en pequeñas poblaciones y zonas rurales las causas son de convivencia, culturales, marginación y desempleo y en contra posición en las ciudades se suma el problema de seguridad”.

“Los problemas asociados con los homicidios son: los de seguridad destacando el robo con violencia, la violación, el secuestro, drogadicción, tráfico de drogas y armas y en los de convivencia destacan las riñas por insultos, celos, accidentes de tráfico, venganzas y violencia intrafamiliar que se relacionan con pobreza, marginación, desempleo y cultura”⁶¹.

El flujo de armas es de norte a sur, México no produce armas salvo las que se fabrican para el ejército y fuerza aérea mexicana. En los Estados Unidos es fácil adquirirlas con la condición de que sean armas semiautomáticas, las que fácilmente pueden automatizarla, técnicamente no hay problema, las facilidades y el mercado negro agravan la situación del tráfico de armas. Económicamente los Estados Unidos tienen un ingreso altamente redituable.

⁶⁰ De María y Campos, Mauricio, Sánchez, Georgina (Eds.) Cervantes, Arturo. “Estamos Unidos Mexicanos, El papel de la Cohesión Social en la Prevención de la Violencia”,. Ob. Cit. Pag. 437,

⁶¹ Ibidem. Pag 441

Para los Estados Unidos la salud y la vida ajena no son cortapisa para el ejercicio de las libertades, que llegan a ser desbordantes. En México se aseguran anualmente más de 12,500 armas y por donación alrededor de 5000, estas cifras nos hacen ver la gravedad del problema.

Los norteamericanos producen y es utilizado su territorio como punto de tránsito para el tráfico de armas de terceros países, se ha insistido en que se ataque la fuente del problema sin que hasta el momento se haya tenido éxito sobre particular.

CAPITULO CUARTO

FALLAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROPUESTAS PARA ERRADICARLAS.

El Estado mexicano tiene una obligación que cumplir; dar a la ciudadanía Seguridad Pública de calidad, porque así lo establecen las leyes correspondientes y lo prescribe la Constitución, la Seguridad Pública debe ser entendida como un derecho al cual tiene todo ciudadano mexicano y residentes legales en el mismo ya no como una función administrativa, ahora es un derecho consagrado en la Constitución una obligación de todo el aparato gubernamental de los tres niveles de gobierno preservar este derecho.

Hasta las muy recientes reformas constitucionales de 1994, que incorporaron al artículo 21 el concepto de Seguridad Pública y en el artículo 73 otorgaron al Congreso de la Unión la facultad de legislar en la materia, nuestra constitución fue omisa para abordar este problema, mientras la Seguridad Pública en todo el país se deterioraba en forma alarmante, siendo el resultado tardío, tímido e insuficiente.

El artículo 21 constitucional establece un Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene principios rectores de la función de seguridad, le dota de una infraestructura que le permitirá un control sobre equipo y personal de seguridad a través de los registros correspondientes, la estadística como auxiliar en el análisis y programación de las acciones de seguridad permite la participación de la ciudadanía a través de los consejos correspondientes, el control sobre los servicios privados de seguridad, las obligaciones y requisitos que tienen que cumplir.

El resultado es que en los tres niveles de gobierno se han logrado muy pocos avances, podríamos entonces afirmar sin duda que al menos desde fines de los años sesenta el estado mexicano ha carecido de una autentica voluntad política para enfrentar a la delincuencia, la impunidad, la corrupción y la inseguridad Pública, una legislación federal y local atrasadas con viejos tabúes y omisiones, con inmensas lagunas por donde escapa toda laya de conductas ilícitas y delincuentes imaginativos.

A partir de la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se concibe como una cadena (un todo) que abarca:

La prevención del delito.

La procuración de justicia

La impartición de justicia.

La administración de justicia.

La rehabilitación de conductas antisociales (readaptación social). La creación de la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno Federal Mexicano, primero satisface el compromiso del gobierno federal por mejorar las condiciones de Seguridad Pública, antes de la reforma del artículo 21 constitucional, relegada a la calidad de servicio público municipal. Esta secretaria había sido propuesta por Francisco Labastida Ochoa, también propuesta por el Dr. Jesús Martínez Garnelo en su obra Seguridad Pública Nacional pero fue el presidente Vicente Fox Quesada quien llevó a cabo la creación del esta Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno Federal.

Una de las críticas a los cuerpos de Seguridad Pública a nivel nacional es su escasa eficacia operativo-preventiva, introducirse a fondo en este campo implicó tender varias líneas de investigación para explorar las posibles causas de las fallas que se presentan. Las fallas que destacan por su gravedad son las siguientes:

FALLA UNO

4.1.- Insuficiencia de recursos presupuestales.

PROPUESTAS

En la determinación de acciones gubernamentales en los tres niveles de gobierno.

A. Recorte presupuestal a dependencias del Ejecutivo Federal que no alcancen sus metas para reasignar los recursos en el gasto para Seguridad Pública.

B. Desaparición de organismos que traslapen sus funciones (consejerías) y reasignar sus recursos a la Seguridad Pública.

C. Priorizar el gasto de Seguridad Pública de conformidad a perfeccionar mecanismos de control a fin de verificar que los cuerpos policiales efectivamente ejerzan el presupuesto de los rubros considerados a fin de evitar desvíos o malos manejos.

D. Dar prioridad en materia de reasignación a los estados de mayor incidencia delictiva. Los estudios presupuestales se hacen en el segundo semestre del año para aplicarse a principios del otro año.

CONCLUSIÓN:

“Frente a la incontenible espiral de violencia delictiva el recuento de daños es negativo, pese a los esfuerzos gubernamentales y a los cuantiosos presupuestos federales, estatales y municipales otorgados en los últimos siete años, fundamentalmente en el sexenio de Ernesto Zedillo, quien a pesar de su discurso reiterado y sus políticas en la materia no pudo garantizar resultados acordes con los multimillonarios recursos económicos que su administración otorgó a este campo”⁶².

FALLA DOS

4.2.- Falta de una política integral y coordinada en materia de seguridad pública.

PROPUESTAS

⁶² Peñalosa, Pedro José, Garza Salinas, Mario A., de la Concha Macedo ,Rafael, Abascal Carranza ,Salvador. “Los Desafíos de la Seguridad Pública en México”. Fraga Juárez, Raúl, ”Medios de Comunicación y Coberturas del Delito”. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1º Edición, México, 2002. Pg. 59

En la definición de la situación jurídico administrativa policial.

A. Reformar la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el sentido que contenga sanciones o medidas coercitivas que obliguen a las autoridades involucradas a su cumplimiento.

B. Crear un mecanismo que permita vincular a las universidades y organismos especialistas en seguridad ciudadana que puedan enriquecer las decisiones gubernamentales en la materia. El estudio e incorporación de modelos que hayan sido aplicados en otras latitudes sobre la materia, o bien la generación de modelos propios, surgidos de investigación y experiencias nacionales.

C. Que exista mayor frecuencia en las reuniones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás instancias de coordinación previstas en la ley. Y que cuando se realicen las juntas, todos estén presentes y todos firmen el acta.

D. Establecer más contactos con otras naciones para obtener beneficios que mejoren las políticas para la atención integral de los problemas de Seguridad Pública.

E. Exigir resultados contundentes de los acuerdos que efectúe el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

F. Dotar integralmente con medios de acción modernos y de alta tecnología en materia policial a la Secretaria De Seguridad Pública Federal. La multiplicidad de perspectivas provenientes del exterior debe crear oportunidades para México, no sólo en herramientas para iniciar nuestra reforma sino para motivar un proceso interno de formación de recursos humanos capaces de diseñar, implantar y

evaluar reformas policiales amplias, integrales, sostenidas y de impacto estructural. Es decir la asistencia debe construir a la par, propuestas y crear expertos nacionales. Este enfoque intenta demostrar las ventajas de intercambio que superan los habituales ejercicios de especialización, mediante cursos con policías de otros países creados para atender fenómenos específicos (manejo de multitudes, manejo de crisis, secuestro, técnicas de sometimiento, etc.),

CONCLUSIÓN

“Las enseñanzas del pasado y de la realidad presente en la materia, así como en la búsqueda y análisis de doctrinas *modus operandi* y legislaciones propias no son más que herramientas, instrumentos que están al servicio del hombre nuevo y cimentado en valores”⁶³.

Aunque está por desarrollarse la producción académica que nos permita entender las dimensiones precisas de los problemas existentes en las instituciones policiales mexicanas. La hipótesis de trabajo de los estudios Públicos, los casos documentados por organismos no gubernamentales de derechos humanos, nacionales y extranjeros, las investigaciones llevadas a cabo por las comisiones de derechos humanos, nacional y locales, los testimonios dados a conocer en los medios de comunicación, la investigación realizada por la prensa escrita y el intercambio mediante entrevistas informales con representantes de la policía, de los secretarios de gobierno y de Seguridad Pública así como las Procuradurías de Justicia durante diez años se sostiene la hipótesis de que el control sobre la función policial en México es insuficiente, porque su comportamiento no está sujeto a instrumentos técnicos de evaluación, ya sea económica (costo-beneficio, costo-efectividad) de control de validez interna de los programas (diseños

⁶³ Peñaloza ,Pedro José, Garza Salinas, Mario A., de la Concha Macedo Rafael, Abascal Carranza, Salvador. “Los Desafíos de la Seguridad Pública en México”. Monsalvo Pérez, Pablo., ”Propuesta de cambio al Modelo mexicano de Seguridad Pública”. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1º Edición, México 2002. Pg. 240

experimentales y diseños no experimentales), o bien social (encuestas de opinión).

Su comportamiento tampoco esta sujeto a mecanismos adecuados de rendición de cuentas externos (otra institución pública, el ombudsman o la ciudadanía) internos (inspección especializada, tribunales administrativos internos o unidades de asuntos internos), políticos (poderes Ejecutivo y Legislativo) y jurisdiccionales (Poder Judicial). Una de las propuestas de la administración más conocida e importante es que no se puede controlar lo que no se puede evaluar.

FALLA TRES

4.3.- Falta de interacción entre los tres poderes y ordenes de gobierno.

PROPUESTAS

En la promoción de la Ley Orgánica y Doctrina Policiales.

A. Generar unidad de doctrina policial a nivel nacional.

B. Establecer los reglamentos y procedimientos sistemáticos de operación". de los distintos consejos de Seguridad Pública (nacional, regionales, estatales, intermunicipales y municipales-delegacionales), a fin de que cuenten con un documento que establezca expresamente sus respectivas responsabilidades y obligaciones.

C. Promover los convenios de colaboración correspondientes para el desarrollo interinstitucional en la materia.

D. Abatir ideologías políticas de funcionarios de los tres niveles y ordenes de gobierno y de los ordenes que afecten a la Seguridad Pública.

E. “Establecer mecanismos de cooperación entre los tres ordenes de gobierno, para evitar que las jurisdicciones políticas sean impedimento para garantizar la Seguridad Pública (la delincuencia no tiene jurisdicción)”.⁶⁴

Concluyendo, es evidente que la ley por si sola no es suficiente para lograr el orden social y el cumplimiento de los valores o principios del individuo y de la sociedad en general. La norma jurídica es el marco, la forma, que demanda un contenido que corresponde a una realidad que se regula, no basta administrar la legalidad, hay que administrar la justicia y el orden social de las cosas. En el sustratum de las cosas están los derechos del ser humano inherentes a su naturaleza que implican carácter y valores fundamentales como:

- Identidad del hombre

- Identidad del ciudadano
- Dignidad
- Integridad
- Justicia
- Libertad

FALLA CUATRO

⁶⁴ Iñigo, Alejandro. Bitácora de un Policía 1500-1982, Ediciones Gubernamentales; D.D.F, México 1985 “Policía del siglo XXI”, TTE. Coronel Almada Gallardo, Ramón David. Pg 204.

4.4.- Falta de un sistema modernizado de inteligencia criminal.

El dilema que ha enfrentado México en estos años ha sido el transitar de un servicio de inteligencia altamente mimetizado con un régimen de partido hegemónico regido por arreglos políticos discrecionales, a un sistema de recolección y procesamiento de información con una normatividad de estado y políticamente neutro.

PROPUESTA

En la consolidación del Sistema de Inteligencia Policial.

A. Agilizar la consolidación a nivel nacional de los casos (centros de comando control, comunicaciones y computo).

B. “Materializar integralmente el banco de datos de los registros nacionales de identificación a través de huellas dactilares (RNHD).”⁶⁵ Hoy en día de los 365 mil 816 policías en el país, se cuenta con las huellas dactilares de 32 mil, las cuales no están físicamente verificadas, según información revelada por la Secretaría de Seguridad Pública Federal. (Milenio Diario, 4 de febrero de 2002 PG. 13.) Dicho de otra manera, el sistema referido no tiene información suficiente que avale la identidad de los policías en todo el país. Una parte de estos hechos no se hace del conocimiento de las autoridades a quienes corresponde su investigación y sanción, conformando así la llamada cifra oculta de la delincuencia, dos ejemplos actuales de este tipo de iniciativas: el pasado 8 de enero de 2002 el Secretario de Seguridad Pública del D.F. señaló que “de ser aprobada la reforma policíaca para este capital por el Congreso de la Unión lo primero que solicitará serán

⁶⁵ Ruiz Harrell, Rafael. “Criminalidad y Mal Gobierno. 1ª ed.” Ed. Sansores & Aljure. México 1998. Pág. 46

atribuciones de investigación para los elementos de la policía preventiva”. Vale destacar que en esta misma declaración el funcionario afirmó que “el país y la ciudad no están en esas condiciones de (tener) una policía del primer mundo, no podemos pensar en los requisitos que establecen los mecanismos internacionales, nosotros somos un país pobre” (Milenio Diario, 9 de enero de 2002). Estas declaraciones crean una preocupante combinación. Al tiempo que se pide mayor poder para la policía confiesa la imposibilidad de hacer de los estándares internacionales el horizonte de sentido de la reforma policial y propone “dar a la policía la capacidad para que presente directamente ante el juez las denuncias penales que con motivo de su actuación resulten, por lo cual la policía podría participar procesalmente como parte acusadora y no como simple coadyuvante al que no toman en cuenta” (La Jornada 11 de enero de 2002 Pág. 42). Un ejemplo de incremento de poderes a la policía en El Salvador, Haití, Guatemala donde amenazan con desgastar las aún frágiles garantías de los derechos humanos.

C. Promover la materialización del proyecto del Sistema Ejecutivo de Información Sobre Seguridad Pública.

D. Fomentar y enriquecer la capacitación en el extranjero. Particularmente en países que muestren control delictivo. De aquellos recursos humanos que llevarán los registros y análisis de inteligencia criminal.

E. Apoyarse de las instituciones académicas para recolectar estudios previos (tesis) sobre incidencia delictiva y formas de combate.

Concluyendo es necesario actualizar el marco legal en materia de servicios de inteligencia con el fin de tipificar y reglamentar las labores que se realizan en esta materia. El objetivo deberá ser asegurar, en todo momento, la eficiencia y el apego a la ley de los servicios de inteligencia nacional, y aprovechar la cooperación

internacional en el intercambio de información referente a narcotráfico, criminales y terrorismo”⁶⁶

FALLA CINCO

4.5.- Sistema deficiente de recolección y análisis de información: discrepancia entre los datos oficiales respecto de la percepción ciudadana y planeo con datos falsos.

PROPUESTAS

En la vinculación de la estadística y los servicios de inteligencia con las operaciones policiales.

A. “Perfeccionar la capacitación a los elementos pertenecientes a las instancias responsables de investigar el delito en materia de recolección y análisis de información.

B. Influir en los medios de comunicación. A fin de que publiquen cifras en materia de Seguridad Pública acordes a la realidad no artificialmente publicitaria, sino basada en la reivindicación del trabajo policial”⁶⁷.

C. Promover la obligatoriedad por parte de las instituciones del gobierno de encausar las denuncias ciudadanas a las autoridades competentes.

⁶⁶ Peñaloza Pedro José, Garza Salinas, Mario A., de la Concha Macedo, Rafael, Abascal Carranza, Salvador. “Los Desafíos de la Seguridad Pública en México”. Curcio, Leonardo “Evolución y perspectivas de los Servicios de Inteligencia”. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1ª Edición, México, 2002. Pág. 223.

⁶⁷ Martínez Garnelo, Jesús.” Seguridad Pública Nacional.” 1ª Edición. Ed. Porrúa. México 1999. Pág.96.

D. Estabilidad en el empleo.

E. Perfeccionar el planeo de acciones con la participación de las instancias responsables de alcanzar los fines de la Seguridad Pública. No se trabaja en el Estado Mayor (en equipo) trabaja por su lado y obliga a que haya juntas del Procurador informa el Secretario de Comunicación de terrorismo que les llega, para lograr soluciones y que todos indiquen la información que tienen (vinculación de la estadística con las operaciones policiales.

CONCLUSION

Es determinante realizar un sistema de medición y evaluación de resultados que permita apreciar el trabajo policial y su impacto en el combate a la delincuencia, con indicadores tales como: servicios de auxilio a la comunidad,⁶⁸

asaltos frustrados por tipo, presuntos delincuentes remitidos, autos recuperados, armas decomisadas, reducción del índice delictivo, reducción de abusos de autoridad, menor incidencia de situaciones de corrupción, etc., el esquema se aplicaría por unidades operativas desde la zona de patrullaje hasta el nivel sectorial, delegacional o municipal, regional y nacional: ponderar las acciones de las zonas de mayor éxito para realimentar y estimular el trabajo en otras regiones; utilizar experiencia y rotación de mandos en apoyo de áreas de mayor incidencia delictiva, etc.

FALLA SEIS.

4.6.- Baja remuneración económica de los encargados de la Seguridad Pública Y Procuración de Justicia.

⁶⁸ Osborne, David y Gaebler, Ted. "Un Nuevo Modelo de Gobierno", Ed. Guernika 1ª Edición, Pág. 86.

“Para enfrentar la problemática planteada el Plan Nacional propone un conjunto de estrategias y líneas de acción para salvaguardar el orden y la paz pública, así como dar resguardo y protección a su patrimonio.

Se pretende avanzar en la profesionalización de los cuerpos de seguridad creando una autentica carrera policial que otorgue remuneraciones y prestaciones sociales acordes con la importancia y riesgo de su labor”⁶⁹

PROPUESTAS

En la promoción de la socioeconomía policial.

Para enfrentar la problemática planteada el Plan Nacional de Desarrollo propone un conjunto de estrategias y líneas de acción para salvaguardar el orden y la paz públicos, así como dar resguardo y protección al patrimonio del elemento policial, se pretende avanzar el la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Publica, creando u7na autentica carrera policial que otorgue remuneraciones y prestaciones sociales acor4des con la importancia y riesgo de la labor policial”⁷⁰

A. “Consolidar y desarrollar el servicio civil de carrera policial y de cualquier otro relacionado con las actividades de prevención, procuración e impartición de justicia con el fin de dignificar la profesión e ir mejorando la situación del personal conforme a su preparación y tiempo de servicios.

⁶⁹ Martínez Gamelo, Jesús. Seguridad Pública Nacional. 1ª Edición. Ed. Porrúa. México 1999. Pág. 95

B. Priorizar la situación económica de los recursos humanos que materializan el factor operacional policial y de procuración, administración e impartición de justicia, ante lo meramente burocrático y administrativo.

C. Consolidar la institucionalización de la seguridad social para las corporaciones de orden y respeto del país.

D. Tabular los haberes de acuerdo a las actividades y resultados de las corporaciones policiales, ministeriales y judiciales del país.

E. Incentivar el desempeño mediante el otorgamiento de recompensas proporcionales al monto del resultado obtenido”⁷⁰.

CONCLUSIÓN

“Se debe manejar un sistema de adiestramiento, de capacitación, de especialización, actualización y profesionalización que garantice la calidad del servicio: debe establecerse una carrera dentro del sistema de Seguridad Pública estatal bajo el enfoque nacional que proporcione el elemento de desarrollo y proyección de por vida. Y que por otro lado existan instrumentos y facilidades para que los elementos que tengan los meritos y la antigüedad puedan cursar incluso licenciaturas, maestrías y doctorados en el área de Seguridad Pública, Policiología, Derecho Penal u otras materias. Un escalafón en cada área, se atienda el ascenso de sus elementos, siguiendo los lineamientos de antigüedad, grados académicos, o en su caso sus acciones de alto riesgo en donde se

⁷⁰ Ramírez Marín, Juan. Seguridad Pública y Constitución.. Ed. Porrúa, 1ª Edición, México 2003. Pág. 395.

⁷¹ Martiz garello Jesús “ Seguridad Publica Nacional” Ed. Porrúa. 1ª Ed. México 2003. Pag. 395

demuestre la valentía del policía y obviamente que se haya rescatado a la víctima”⁷².

FALLA SIETE.

4.7.- Cuerpos policiales, agentes investigadores y Ministerios Públicos poco profesionalizados. También altos Mandos;

El empleo extremo de sistemas operativos "tradicionales"; la instrumentación de operativos específicos para combatir las modalidades de la actividad delictiva causan mas fricciones sociales que resultados contundentes; la planeación se concreta a la definición de recursos tanto humanos como materiales lo que tiene como consecuencia que los programas se apliquen sin una orientación táctica y mucho menos estratégica.

PROPUESTAS

En la reorientación del desarrollo general policial.

- A. Consolidar el servicio civil de carrera policial en todos los niveles.
- B. Crear el Colegio Nacional Policial.
- C. Generar unidad de doctrina policial, ministerial y judicial en todos los niveles.

D. Establecer un buen proceso de reclutamiento y selección para garantizar un desarrollo académico, técnico y profesional de las distintas especialidades que participan en la Seguridad Pública.

E. Establecer una política de profesionalización que permita el desarrollo integral de los elementos de Seguridad Pública y que genere un crecimiento permanente y continuo.

F. Reorientar los planes y programas de los centros de capacitación policial para desarrollar en el factor humano los conocimientos, habilidades y valores más eficientes en materia de prevención pública.

G. Vincular la investigación en materia preventiva con el trabajo operativo y la participación comunitaria, a fin de encontrar cooperación y revalorar la imagen corporativa policial y del policía.

H. Consolidar redes de informantes policiales adscritas a las corporaciones policiales del país y regidas por el nivel central.

I. “Establecer Mecanismos de control y en contra del abuso de autoridad y la corrupción de la actividad policial, poniendo énfasis al nivel celular (patrulla) e inclusive también al nivel individual.”(Periódico Reforma, 28 de marzo de 2006. “Expertos cuestionan patrullajes de la Secretaría de Seguridad, Contratación de Guliani y gasto excesivo en el Foro Internacional de Convivencia Segura”

J. “Avanzar de la cantidad a la calidad, innovando el sistema de patrullaje, regionalizando por zonas específicas con una estrategia de posiciones, con unidades pequeñas de alta movilidad y cadena de mando perfectamente delimitada. Pero sobre todo trabajar en una amplia estrategia preventiva. Con perfiles delictivos e indicadores socio demográficos, situaciones propiciatorias,

usos de criterios geográficos asociativos, condiciones socioeconómicas, acciones individuales o en grupo, elección de la víctima, grupos vulnerables de alto riesgo para delinquir o bien para ser fácilmente victimizables”.⁷³ Actividad policial, huellas, estadísticas reales no con mentiras burocráticas para justificar su puesto.

Concluyendo la transformación de una organización policial establece que para producir cualquier cambio importante en la misma se necesita su conducción desde el más alto liderazgo. Se aplica desde un proceso administrativo hasta las estrategias operativas y el comportamiento táctico. Una reforma significativa no se llevará a cabo ante la indiferencia del nivel superior de autoridad. El más alto liderazgo en una organización policial debe ser el primer comprometido y responsable de cambiarla, mientras que el apoyo desde la más alta jerarquía política es indispensable para que la asistencia internacional de soporte a ese cambio. La fórmula es clara: en términos políticos y

⁷³ Inigo Alejandro “ Bitácora de un Policía “ 1500-1982. 1ª Ed. Ediciones Gubernamentales. DDF. México 1985 “H “Policía Siglo XXI” Almada Gallardo David Ramon. Pag. 208

administrativos sólo un liderazgo capaz de convocar el mayor apoyo en los dos sentidos puede enfrentar superar los intereses y prácticas afectados por la reforma policial.

FALLA OCHO

4.8.- Sistema disciplinario inefectivo

Se permitiendo un alto grado de impunidad y de conductas anómalas sin ser sancionadas, reforzando en otros elementos la imitación a delinquir conformando organizaciones informales, cuyo alto grado de solidaridad solapa ligas y redes probables de delincuentes y corruptelas.

PROPUESTAS

En la eficientización del área jurídico policial.

A. Creación de un fuero policial. Entendido este no de privilegio sino de jurisdicción. Para juzgar las faltas y delitos policiales.

B. Reformar la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional De Seguridad Pública. En el sentido que contenga sanciones o medidas coercitivas que obliguen a las autoridades involucradas a su cumplimiento.

C. Establecer mecanismos de cooperación entre los tres ordenes de gobierno. Para evitar que las jurisdicciones políticas sean impedimento para garantizar la Seguridad Pública (la delincuencia no tiene jurisdicción).

D. Modificar el estatus jurídico de la prevención y dotarle mayores atribuciones a los cuerpos de Seguridad Pública. Cuidando los equilibrios para no propiciar el abuso y la prepotencia.

CONCLUSION

Existe un proceso de descomposición en los cuerpos de Seguridad Publica al grado que muchos mandos, agentes o ex-agentes o están directamente comprometidos con la corrupción o `protegen a grupos delictivos.

FALLA NUEVE.

4.9.- Corrupción generalizada (cuerpos policiales, jueces, Sistema Penitenciario).

PROPUESTAS

En la perfección del desarrollo jurídico administrativo.

A. Crear un código de justicia policial. Con sus respectivos órganos persecutores y defensores de oficio.

B. Reformar la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del sistema nacional de Seguridad Pública. En el sentido que contenga sanciones o medidas coercitivas que obliguen a las autoridades involucradas a su cumplimiento.

C. Promover la creación del reglamento de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del sistema nacional de Seguridad Pública. El cual deberá contener necesariamente la tabulación de sanciones o medidas coercitivas para aquellas autoridades que omitan su cumplimiento.

D. Modificar el estatus jurídico de la prevención y dotar de mayores atribuciones a los cuerpos de Seguridad Pública. Cuidando los equilibrios para no propiciar el abuso y la prepotencia.

E. Creación de un fuero policial. Entendido este no de privilegio sino de jurisdicción. Para juzgar las faltas y delitos policiales.

F. Establecimiento de una política de rotación de mandos (no antes de un año. ni después de tres). A fin de evitar abusos de poder y/o compromisos con la delincuencia.

G. Promover contralorías, visitadurías y demás mecanismos de control interno, en cada una de las dependencias relacionadas con la Seguridad Pública.

H. Establecer programas y metas que obliguen a los servidores públicos a desarrollar sus actividades por convicción. Ejemplo, no conocemos las estadísticas, no debe haber medición.

I. Imponer sanciones ejemplares a los servidores públicos a quienes se demuestre estar involucrados en hechos delictivos.

J. Fomentar la participación ciudadana en cuanto a la denuncia de hechos de corrupción, también a organizaciones defensoras de los derechos humanos y medios de comunicación, para investigar cualquier denuncia e imponer las sanciones (ejemplares) a los servidores públicos que resulten responsables.

K. Establecer mecanismos de control y en contra del abuso de autoridad y la corrupción de la actividad policial. Poniendo énfasis al nivel celular (patrulla) e inclusive también al nivel individual. Ejemplo: que la burocracia evite “falta un nivel de mando”, hay que personalizar, darle seguimiento y cuantos arrestos tienen, controlar al pelotón permanente, a tal área a perfeccionar a la policía.

CONCLUSION

El sistema Nacional de Seguridad Pública en sus diferentes niveles de mando y actuación, enfrenta diversos problemas de corrupción “Institucionalizada” que impiden su desarrollo eficiente tales como: Los sistemas de “cuotas” o “entres”, La venta de plazas, puestos, equipo, armamento y diversos instrumentos de trabajo,

así mismo, deficientes métodos de selección y reclutamiento que facilitan que la policía como institución sea penetrada por delincuentes.

FALLA DIEZ.

4.10.- Proceso burocrático largo y excesivo en la averiguación de un delito.

PROPUESTAS

En la simplificación de las áreas táctico jurídico administrativo.

A. Aplicación de juicios sumarios. Cuando existan los elementos que acrediten la responsabilidad de un individuo. Ejemplo: muchos poderosos salen libres y siguen dirigiendo su mafia. Otro ejemplo: en la Sierra detuvieron a un multiasesino por portación de arma y en la información aparecieron los otros delitos.

B. Acortar los plazos para la presentación y desahogo de pruebas durante la averiguación previa o el proceso.

CONCLUSION

Se hace necesario acortar los márgenes discrecionales de los ministerios Públicos para evitar el error y no permitir la falta de responsabilidad de los delincuentes

FALLA ONCE.

4.11.- Falta de sistemas y estructuras especializadas.

Sobre todo de orden legal, institucional y social para investigar y combatir con eficacia a la delincuencia organizada y violenta en los ámbitos de los fueros común y federal a nivel nacional, como la FRAI, antisequestro, antiterrorismo.

PROPUESTAS,

Determinación del ámbito policial nacional a nivel de ciencia, técnica y artes policiales.

A. Fortalecer y mejorar grupos de alta especialización en los cuerpos de Seguridad Pública, para enfrentar e investigar de manera eficaz a la delincuencia organizada y violenta. Vigilando que en su actuación no se lastimen los derechos de la ciudadanía.

B. Incorporar en los cuerpos de seguridad Pública instrumentos y tecnología de punta para un mejor combate a la delincuencia organizada y violenta. Huellas dactilares, de pupila, sangre, genética (de ADN).

C. "Mejorar los sistemas de información y contra información y/o inteligencia y contrainteligencia, relacionados con la delincuencia organizada y violenta, que permitan su prevención y combate y contribuyan a una mejor toma de decisiones."⁷¹

D. Incrementar los recursos técnicos y materiales que permitan fortalecer la prevención de la delincuencia organizada.

⁷¹ Martínez Gamelo, Jesús. "Seguridad Pública Nacional." 1ª Edición. Ed. Porrúa. México 1999. Pág. 54.

E. “Fortalecer y aplicar estrategias, procedimientos e instrumentos de control interno que tiendan a combatir la impunidad, corrupción y abuso de autoridad”.⁷²

F. Redistribuir equitativamente la fuerza policial en cada entidad, tomando en cuenta la densidad poblacional y los índices delictivos que se registran.

CONCLUYENDO, “la función policial en México está en crisis. A pesar de que el marco teórico y la investigación empírica son escasos, la medición de la confianza de la sociedad respecto a la policía entre otras fuentes de información, confirma lo anterior una y otra vez. Los actores políticos y tomar los posibles riesgos y costos de modificar sus esquemas de relación con las instituciones policiales. Por su parte, estas deben ser sometidas a un rediseño progresivo que conjugue el rigor técnico y la mayor creatividad experimental posible, siempre que fortalezcan el respeto a los derechos del gobernado. Es un contrasentido pensar que podemos consolidar nuestra democracia con instituciones policiales civiles débiles e instituciones policiales militarizadas fuertes. Este camino es el de la eficacia que cuando se ha sobrepuesto a la legitimidad se ha dado vida a los regimenes que mayores conflictos han generado en materia de derechos humanos.

No es posible entrar en el siglo XXI creyendo que el mejor policía es el más disciplinado, por dar prioridad a este valor en su preparación. El servicio policial moderno no mejora según la eficacia en el cumplimiento de las instrucciones del “superior”, sino en la medida que incremente sus medios legítimos para atender al ciudadano”⁷³. Las palabras claves de la aplicación de la Ley tiene que ser: negociación, mediación, persuasión y resolución de conflictos. La calidad de la aplicación de la ley depende en gran medida, de la calidad de los recursos humanos disponibles. Por esto, en la policía moderna el verdadero desafío está en la formación de individuo que incorporen una lectura sensible de la sociedad en la que viven y de la función que representan.

⁷² Idem. Pág. 57.

⁷⁶Peñalosa, Pedro José, Garza Salinas, Mario A., de la Concha Macedo, Rafael, Abascal Carranza, Salvador. “Los Desafíos de la Seguridad Pública en México”. López Portillo Vargas, Ernesto. “La Asistencia Internacional Multilateral”. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1º Edición, México 2002. Pág. 216.

Todos (los cuerpos de Seguridad Pública) tienen un altísimo componente militar tanto en mandos como en tropa: prácticamente toda la PFP esta integrada por las llamadas fuerzas Especiales de Apoyo que provienen de la Policía Militar. La mayoría de los mandos de la Procuraduría General de la República, también provienen del ejército. Miles de soldados y cada vez más marinos participan en tareas directas de seguridad. (Fernández Menéndez Jorge, “La amenaza de los desestabilizadores”, en Milenio Diario, Miércoles 7 de Noviembre de 2001. Pg 8.

“El reconocimiento de la constitucionalidad de la norma que incluye a las fuerzas armadas en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, no tomó en cuenta el conocimiento teórico y empírico, la experiencia y recomendaciones desarrolladas en el exterior, claramente opuestas a la militarización de toda función relacionada con la seguridad interior de un estado, al menos en un régimen democrático y de derecho”⁷⁶.

CONCLUSIONES

Primera:

Como antecedente en la época prehispánica, tenemos que la organización policial azteca, estaba respaldada por un estricto código de conducta las leyes se basan en la religión, fundamentaba una severidad moral y permitía mayor protección de la población.

Segunda:

Lo que debemos entender por seguridad Pública según el diccionario de la lengua Española “garantía que una persona da a otra de que cumplirá algo, y seguro definido como libre o ausente de todo peligro daño o riesgo.

Tercera:

El esfuerzo de los gobiernos se orientó a mejorar la capacitación, equipamiento y reglamentación de la policía de la capital, dejando que los municipios y los estados integraran corporaciones policiales semejantes a las del Distrito Federal, conforme a la voluntad de recursos que disponían, teniéndolas en total abandono lo que provocó corrupción e impunidad en la prevención, administraron de justicia de los estados y Municipios a fines de las décadas de los 80' y 90' s la delincuencia crecía de tal forma rebasando las tres instancias de gobierno responsable de garantizar la seguridad ciudadana creando grupos regionales de delincuencia.

Cuarta:

El resultado actual de las autoridades involucradas en la seguridad Pública a nivel Nacional arrojan que se han logrado muy pocos avances en el combate al fenómeno de la inseguridad, se afirma entonces que al ameno desde los años 60's el Estado Mexicano ha carecido de una auténtica voluntad política para enfrentar a la delincuencia, impunidad, corrupción e inseguridad pública en general que actualmente posee una legislación de la materia tanto federal como local, atrasada, con viejos tabúes, omisiones y con inmensas lagunas por donde escapan toda gama de conductas ilícitas e delincuentes imaginativos

Quinta:

Hasta las muy recientes reformas constitucionales de 1994 que incorporaron al artículo 21 el concepto de Seguridad Pública y en el artículo 73 otorgaron al Congreso de la Unión la facultad de legislar en la materia la Constitución Federal, fue omisa para abordar este problema, mientras que la Seguridad Pública en todo el país se deterioraba en forma alarmante, siendo el resultado tardío, tímido e insuficiente

Sexta:

El Artículo 21 Constitucional, establece un Sistema Nacional de Seguridad Pública, le dota de una infraestructura, que le permitirá un control sobre el equipo y personal de Seguridad, a través de los registros correspondientes, la estadística de seguridad como auxiliar en el análisis y programación de las acciones de seguridad, permite la participación de la ciudadanía a través de los Consejos Correspondientes.

Séptima:

La creación de la Secretaría de Seguridad Pública Federal satisface ahora el compromiso de gobierno por mejorar las condiciones de Seguridad Pública en el país, ya que antes de la reforma del artículo 21 constitucional esta materia estaba relegada a la calidad de servicio público municipal. Sin embargo durante la década de 1990 la crisis en que cayó el obsoleto esquema de la Seguridad Pública en México, reubicó a esta materia en el rango de primer orden que históricamente le corresponde.

Octava:

Otra manera del Estado de oponerse a la inseguridad pública fue la creación de la Ley de la Policía Federal Preventiva del 4 de enero de 1999, en donde se crea una Superpolicía con algunas funciones persecutorias del delincuente, pero propicia el empalme de actividades y facultades con las policías ministeriales federales y estatales, el ministerio público y los gobiernos de los estados.

Novena:

La Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del 11 de diciembre de 1995, solo propone eso, la coordinación. Esto quebranta uno de los principios fundamentales del derecho; el carácter imperativo de la ley que en esencia no permite coordinar. Es el caso en la práctica de ejercicio democrático, si una entidad federativa es gobernada por

miembros de un partido político diferente de la que requiere de coordinación, la ley establece a ambas imperativamente obligaciones, pero difícilmente se dará la

coordinación a menos que se llegue a arreglos para negociar la aplicación de la ley este concepto de coordinación para atacar el delincuente exige un cambio radical

Décima:

En la década de los 70s la policía política llegó a su fin, cuando su director, acusado de narcotráfico, por un valiente periodista ordeno su asesinato la desaparecida Dirección Federal de Seguridad, se dio lugar al Centro de Investigación y Seguridad Nacional, sus atribuciones son recabar procesar investigación generada por el sistema señalado, determinar su tendencia, valor interpretación específica y formular las conclusiones, revisar los estudio de carácter político económico y social y realizar encuestas de opinión, esta es la Policía Política de México.

Decimoprimer:

Ante la decisión de haber puesto bajo un mismo órgano de coordinación (consejos de seguridad pública) a la policía investigadora y a la preventiva a fin de unificar criterios para que los esfuerzos no se pierdan y haya unidad de control y responsabilidad. La doctrina policial debe contemplar una estrategia de defensa y una táctica de ataque, es decir, que todo el conjunto estados que conforman la República Mexicana deberá contar con una sola iniciativa: defender vidas y valores para vivir en paz y en bien común

Decimosegunda:

La comunicación franca y abierta de los medios de comunicación masiva con las autoridades involucradas en la seguridad pública impulsa una estrategia

de imagen publica no artificialmente publicitaria sino basada en la reivindicación del trabajo policial, desmitificado y aclarando la función de la policía al propiciar información real y útil para que la población entienda su labor y destaque con objetividad lo hechos propios del fenómeno delictivo. Deberá hacerse una revisión conjunta entre los medios informativos y policía, a fin de verificar lo que se dice y lo que no se dice, sin incurrir en el entorpecimiento a la libertad de expresión y sin dar ventajas a la delincuencia.

Decimotercera:

Los oficiales del ejercito y las democracias desarrolladas modernas reconocieron hace tiempo qUe los deberes de los policías son antitéticos frente a misión de una guerra La función policial requiere habilidades de mediación prudencia en el uso de autoridad y un estilo que facilite la supervisión. La penetración de la policía por parte del personal de las fuerzas armadas inhibe el desarrollo democrático de la institución policial, debido a que los soldados siguen las ordenes superiores en lugar de atender las solicitudes de los ciudadanos: el uso de a fuerza es mucho menos restringida y el secreto esta mas inculcado en su manera de pensar.

PROPUESTA

La creación de una policía con amplias facultades pero una policía que esté bajo un estricto control de su comportamiento, económico, de validez interna de sus programas, de rendición de cuentas externos e internos, políticos y jurisdiccionales “por lo tanto se:

- a) despoliticen
- b) se profesionalicen,
- c) Que existan mecanismos de supervisión regulados para reducir las posibles desviaciones e incrementen el prestigio social de la actividad”

La calidad de la aplicación de la ley depende en gran medida, de la calidad de los recursos humanos disponibles calificados y sean capaces de determinar formas de actuar, entonces se cumplirá con aciertos el objetivo social que sustenta legalmente la Seguridad Pública.

Considerando en propuesta normativa jurídica la voluntad de cambio de los agentes del estado y de los teóricos de la política y de la cultura es un cambio que se anuncia, pero no siempre se realiza. Por esta razón se incorpora la capacitación que es necesaria de las fuerzas armadas como un medio, que la Secretaría de la Defensa Nacional apoye al sistema Nacional de Seguridad Pública en la implementación de un “Centro de Formación Policial”, ofreciendo la infraestructura de instalaciones, personal especialista y materiales necesarios, en algunos de los

centros de formación de oficiales del ejército y fuerza aérea en que se formen y desempeñen los elementos policiales.

Considerando que la Reforma a la Ley que sienta las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública se incorpora como instrumento básico del Sistema Nacional de Seguridad Pública la carrera policial y permanente creando condiciones para lograr ascensos y promociones, con la formación y especialización se obtendrán corporaciones más eficaces y de alta calidad en beneficio de la sociedad mexicana.

Creando un código de justicia policial con sus respectivos órganos persecutores y defensores de oficio, reformar la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el sentido que contenga sanciones o medidas coercitivas que obliguen a las autoridades a su cumplimiento y promover la creación del reglamento de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública debiendo contener la tabulación de sanciones o medidas coercitivas para aquellas autoridades que omitan su cumplimiento, generar unidad de doctrina policial, ministerial y judicial en todos los niveles y de esta manera concebirse con una visión integral por los planes y programas de estudio a fin de que los recursos humanos que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública se conformen bajo los principios democráticos de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez y con un fiel respeto a los derechos humanos.

Conferencia “LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA”

Anexo al capítulo tercero “Diagnostico de la seguridad Publica”

3.4 “Realidad actual policial”

En este apartado, es elocuente hacer alusión al tema de diagnostico de la Seguridad Pública, se anexa la conferencia que se llevó a cabo en el Centro Coordinador de Seguridad Pública del Estado Mayor de la Defensa Nacional, ante los C.C. Generales recién posesionados de mandos de zona y región militar y cuyo expositor fue el C. General Noé Sandoval Alcázar, en mayo de 1999.

La inseguridad Pública es directamente proporcional al profundo rezago existente en las estructuras orgánico-funcionales de las instituciones de Seguridad Pública, en sus recursos materiales, en la profesionalización de su personal, así como en el marco jurídico que norma el combate a la delincuencia.

Los cuerpos policiales enfrentan una crisis caracterizada por la corrupción, ineficiencia, deshonestidad y falta de compromiso social; que les ha generado desconfianza por parte de la sociedad que demanda acciones eficaces en la lucha contra la delincuencia.

Las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, de la prevención del delito y de la readaptación social; se caracterizan también por padecer los efectos de la corrupción.

La "delincuencia organizada", definida por el artículo 2°. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, es aquella situación en que tres o más personas acuerdan organizarse para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer

conductas delictivas tales como: terrorismo, contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, tráfico de órganos, asalto, secuestro, tráfico de menores y robo de vehículos; constituye uno de los principales riesgos para la Seguridad Pública. Este tipo de organizaciones delictivas cuentan con estructuras jerárquicas, alta capacidad logística, financiera y legal; y tienen como principal característica, la capacidad para salvar todo tipo de obstáculos y fronteras, a través de la cooptación de algunos servidores públicos.

Todo lo anterior, sigue latente esta problemática ha obligado; a las autoridades a tomar conciencia sobre la necesidad de retomar y garantizar el eficiente y honesto funcionamiento de las fuerzas de Seguridad Pública, para responder adecuadamente al reclamo social de proporcionar mayor seguridad, la cual constituye también un factor prioritario para el desarrollo nacional.

El artículo 21 Constitucional dispone que los tres órdenes de gobierno se coordinen para establecer el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mientras que la fracción XXIII del artículo 73 de la propia Constitución, faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación en materia de Seguridad Pública entre las tres instancias de Gobierno.

Derivado de esto último, el 11 de diciembre de 1995, se promulgó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la cual se define a la Seguridad Pública como: "la función a cargo del Estado, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública".

Este ordenamiento legal, plantea también los fines y objetivos de dicha función pública, así como los elementos que integran el Sistema, las materias que

serán objeto de coordinación, los instrumentos, las instancias de coordinación, las fórmulas jurídicas para la toma de decisiones y finalmente los mecanismos de participación de la sociedad.

De esta forma, se establecieron las bases para aplicar una Política Nacional de Seguridad Pública, que paulatinamente ha permitido combatir frontal y sistemáticamente la delincuencia, mediante la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios con absoluto respeto a las respectivas competencias, soberanías y autonomías.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública, son todas las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, que desarrollan las Instituciones de Procuración de justicia, Seguridad Pública y demás involucradas, federales y estatales, que permitan alcanzar los fines de la Seguridad Pública en el país, siendo estos:

- _ Salvaguardar la integridad y derechos de las personas y,
- _ Preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para cumplir lo anterior, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que es el órgano superior de coordinación del citado sistema, establece estrategias y acciones que propicien una nueva cultura de prevención del delito.

La Secretaría de la Defensa Nacional en apoyo a las actividades de Seguridad Pública.

Marco legal.

Los actuales problemas de Seguridad Pública han obligado, a la conjunción de esfuerzos entre las autoridades de los tres niveles de gobierno.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otros objetivos, consolidar una política gubernamental eficaz para el combate a la delincuencia; imponiendo obligaciones a las instancias de gobierno que lo integran, entre las cuales se encuentra esta Secretaría; cuya participación se basa en la preparación, experiencia, formación y compromiso de servicio de la Institución.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 89 fracción VI, faculta al Presidente de la República para disponer de la totalidad de las Fuerzas Armadas para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación

Esta facultad presidencial, se refleja en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos que prevé en su artículo 1/0. fracción 11, como misión general del Ejército y la Fuerza Aérea, garantizar la seguridad interior de la nación.

En esta perspectiva, las Fuerzas Armadas, dentro de sus misiones generales, contemplan el apoyo a las tareas de Seguridad Pública, sin descuidar las funciones estrictamente militares.

La actuación del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, en labores de apoyo a la Seguridad Pública, se encuentra legalmente sustentada entre otras disposiciones normativas, en las tesis emitidas en marzo de 1996, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; cuyo contenido esencial es el siguiente:

Tesis P/XXV/96:

" ... la determinación de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, exige la comprensión de las garantías individuales y de la Seguridad Pública, en especial, la garantía de legalidad prevista en el artículo 16, en cuanto a que no puede molestar a las personas sino por autoridad competente; de lo que se

sigue que toda autoridad, tiene dos claras limitaciones: no vulnerar dichas garantías y no rebasar las atribuciones que las leyes le confieren ... ".

Tesis P/XXVI/96:

" ... el Estado mexicano, a través de sus tres niveles de gobierno y de todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas con la Seguridad Pública, deben coadyuvar a lograr los objetivos de ésta, traducidos en libertad, orden y paz pública; como condiciones para gozar de las garantías que la constitución reconoce a los gobernados ... ".

Tesis P/XXVII/96:

" ... es constitucionalmente posible que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada puedan actuar en apoyo de las autoridades civiles en tareas diversas de Seguridad Pública; pero es imprescindible que lo realicen a solicitud expresa, fundada y motivada, de las autoridades civiles ... ".

Tesis P/XXVIII/96:

" ... la Constitución faculta al Presidente de la República a utilizar al Instituto Armado para salvaguardar no sólo la seguridad exterior del país, sino también la interior. .. por estas razones, las fuerzas armadas están constitucionalmente facultadas para actuar, acatando órdenes del Presidente de la República ... ".

Tesis P/XXIX/96:

", .. la interpretación del artículo 129 constitucional, autoriza que las fuerzas armadas puedan actuar en auxilio de las autoridades civiles, cuando éstas soliciten el apoyo de la fuerza con la que disponen. Por esta razón, el Instituto Armado está constitucionalmente facultado para actuar en materia de Seguridad Pública en auxilio de las autoridades competentes y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de los titulares de las Secretarías de la Defensa

Nacional y de Marina, no atenta contra el numeral señalado del Código Supremo...".

Tesis P/XXXI96:

" ... la interpretación de la adición del artículo 21 constitucional, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, en cuanto dispone la coordinación de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en un Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleva a la conclusión de que el precepto no excluye a ninguna autoridad que tenga alguna relación con ella, cuyo propósito es lograr una eficiente coordinación entre todas las autoridades de los tres niveles de gobierno, para lograr dicha Seguridad Pública y enfrentar con mayor capacidad la delincuencia organizada ... ".

En este contexto, el instituto armado en un marco de legalidad y con un alto compromiso social, coadyuva con las autoridades civiles responsables de la Seguridad Pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, se tiene que: "la Seguridad Pública es la función a cargo del Estado, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos".

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 3º, establece que la función de Seguridad Pública, esta a cargo de las autoridades de: policía preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, de la ejecución de penas, de tratamiento de menores infractores, de los encargados de la protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país y en general, de todas aquellas autoridades de los tres niveles de gobierno que

deban contribuir directa o indirectamente con los mencionados fines, como es el caso de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En este sentido, la Secretaría de la Defensa Nacional, como Dependencia del Ejecutivo Federal, y su titular, como integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública, tienen la responsabilidad legal de coadyuvar con las instituciones responsables de la Seguridad Pública, en los tres niveles de gobierno, para combatir las causas y efectos que generan la comisión de delitos y las conductas antisociales, así como colaborar en la definición e instrumentación de programas y acciones en la materia.

La Secretaría de la Defensa Nacional, a partir del 11 de diciembre de 1995, fecha en que se promulgó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ha brindado diversos apoyos a múltiples instituciones de Seguridad Pública del país; con personal, material e instalaciones militares.

Entre las actividades de apoyo proporcionadas, destaca la designación de personal militar, separado temporal y legalmente de la institución para asumir cargos de dirección, administración y operación en las instituciones de Seguridad Pública; se apoya al Secretariado Ejecutivo del Sistema, en la aplicación de exámenes de habilidades psicomotrices para policías judiciales, preventivos y custodios; se participa en reuniones de trabajo interinstitucionales y en la integración del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, particularmente en lo relacionado con el Registro de Armamento y Equipo, compuesto con los datos del armamento amparado en las licencias oficiales colectivas, otorgadas a los cuerpos de Seguridad Pública del país.

Asimismo, se coadyuva en la consolidación y desarrollo del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C-4) y el Registro Nacional de

identificación "AFIS", de la Secretaría de la Defensa Nacional, formado con información del Servicio Militar Nacional, Servicio Militar Voluntario y Registro Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Cabe destacar que, por instrucciones del Mando Supremo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Federal y 3º. de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, como ya se menciona, obligan a las autoridades de la Federación, Estatales, Municipales y del Distrito Federal, a coordinarse para cumplir los fines de la Seguridad Pública y que además dichos ordenamientos establecen que los cuerpos policiales deberán regirse por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; esta Secretaría adicionalmente a los diversos cursos que ha impartido a diversas corporaciones que lo han solicitado, implementará diversas medidas para impartir cursos de capacitación y adiestramiento policial, con duración de cuatro semanas en un horario de 0800 a 1500 horas, de lunes a viernes; en las cuales se abordarán, entre otros, los temas de:

- Orden Cerrado.
- Acondicionamiento físico.
- Armamento.
- Instrucción preparatoria de tiro.
- Técnicas de tiro policial.
- Primeros auxilios.
- Uso de tolete.
- Ética policial.
- Derechos humanos.
- Conducción de Vehículos.
- Detención y conducción de indiciados; y
- Operación de equipos de radiocomunicación.

Dichos cursos tienen por objeto que el personal policial adquiera disciplina, conocimientos técnicos y condición física, para que desempeñen con máxima eficiencia sus servicios; mantenga en buenas condiciones su armamento y demás equipo con que estén dotados, aplicando las medidas de seguridad necesarias, así como para que se conduzcan con profesionalismo, evitando abusos y otro tipo de conductas que, además de atentar contra los ciudadanos, denigren su función e imagen, fortaleciendo su perfil ético y moral.

La estructura orgánica de la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública, contempla la integración de unidades operativas especiales, denominadas: "Fuerzas Federales de Apoyo", siendo la Fuerza de Reacción y Alerta Inmediata (F.R.A.I.) parte de estas Fuerzas Federales.

Para consolidar la integración de la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública, esta Secretaría suscribió con ésta última, el 1º. de julio de este año, un Convenio de Colaboración, a través del cual, se transfirió el empleo operativo de la 3ª. Brigada de Policía Militar, 5º. Batallón de Policía Militar y 1º, 2º. Y 3er. Batallones de Operaciones Especiales; vehículos, armamento, ejemplares caninos adiestrados para guardia, seguridad y rescate de personas; así como equipos de comunicaciones y antimotoín; constituyendo la "Fuerza de Reacción y Alerta Inmediata" de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva.

La Fuerza de Reacción y Alerta Inmediata es una fuerza que cumple misiones de restauración y mantenimiento del orden, así como operaciones especiales, habiendo sido empleada exitosamente en apoyo de gobiernos estatales para retomar el control de centros penitenciarios en crisis; traslado de reos a otros centros federales de reclusión; establecimiento de puestos de control en aeropuertos e instalaciones estratégicas y de revisión carreteros, entre otros.

El personal integrante de la Fuerza de Reacción y Alerta Inmediata de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva, cumple el perfil siguiente:

- Cuenta con la formación básica de policía militar y con conocimientos técnico-policiales necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Posee cualidades:
 - Físicas.- Resistencia a la fatiga, agilidad, flexibilidad y vigor, para enfrentar y someter a los delincuentes.
 - Mentales.- Claridad en sus razonamientos, rapidez y capacidad de reacción ante situaciones inesperadas.
 - Morales.- Solidez moral y honradez, así como conciencia de servicio en favor de la sociedad, espíritu de pertenencia e identidad con su corporación y
 - Técnicas.- Habilidad para el empleo de todo tipo de armas y equipo policial, conocimiento del marco jurídico que rige su actuación, así como conocimiento amplio del respeto y ejercicio de los derechos humanos.

La actuación de los miembros de la Fuerza de Reacción y Alerta Inmediata, se sujeta invariablemente, a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Mediante este apoyo, se ha contribuido a elevar la capacidad operativa de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal Preventiva; permitiéndole cumplir con su función primordial de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

A partir de la creación del Centro Coordinador de Seguridad Pública del Estado Mayor de la Defensa Nacional en febrero de 1997, se da seguimiento a los índices delictivos que prevalecen en el país, con el propósito de detectar focos rojos o situaciones que en un momento dado pudieran rebasar las capacidades de las fuerzas de Seguridad Pública, estableciendo como parámetros los delitos de mayor impacto social, por la violencia con que se cometen y el uso indiscriminado de armas de fuego.

Los delitos considerados al respecto son: homicidios dolosos, secuestros, amenazas de bomba, asaltos bancarios, asaltos carreteros, asaltos a vehículos blindados de transporte de valores, enfrentamientos entre autoridades y delincuentes e incidentes en Centros de Readaptación Social; información que se obtiene a través de los diversos Mandos Territoriales, permitiendo dar seguimiento al comportamiento delictivo nacional.

En ese contexto, tenemos que en periodo comprendido de diciembre del 2000 a diciembre del 2001, se registraron 6,754 ilícitos, lo cual representa una disminución en la incidencia delictiva del 3.84% en relación con el mismo periodo de los años 1999 - 2000.

Por la frecuencia con que se cometen, los homicidios prevalecen sobre los demás delitos, observándose un incremento del 42.87% en las amenazas de bomba.

Con la información que diariamente remiten los Mandos Territoriales, el Centro Coordinador de Seguridad Pública realiza trabajos estadísticos que permiten apreciar el comportamiento delictivo nacional de la siguiente manera:

- Los Estados en los que ocurren el mayor número de hechos delictivos son: Distrito Federal, Sinaloa, Jalisco, Baja California, Guerrero y Michoacán.

- En Sinaloa, Baja California, Michoacán, Distrito Federal, Jalisco, Guerrero y Chihuahua, se presentan "homicidios" con mayor frecuencia, teniendo características de "ajuste de cuentas", por la violencia y el uso de armas de fuego de alto poder con que son realizados.

- Los índices más elevados de homicidios se presentan en los Municipios de: Tijuana y Mexicali, B.C.; Culiacán, Mazatlán y Ahome, Sin.; Guadalajara, Jal., Cd. Juárez, Chih. y Distrito Federal.

- En secuestros, los Estados donde se presentan con mayor frecuencia son: Baja California, Guerrero, Sinaloa, Distrito Federal y Edo. Méx.

- Por otra parte, las instituciones de crédito que han padecido más asaltos son: BBVA BANCOMER, BITAL, BANAMEX, BANCRECER, SERFIN Y SANTANDER, en ese orden.

Las Entidades que presentan mayor índice en este delito son: Distrito Federal, Jalisco, Estado de México, Sonora y Puebla.

Los Municipios donde se cometieron con mayor frecuencia son: Puebla, Pue., Guadalajara, Jal., Delegación Benito Juárez, D.F., y Culiacán, Sin.

- Los vehículos de transporte de valores durante la presente administración, han sido objeto de 42 asaltos.

Estos actos se han perpetrado principalmente en el Estado de Jalisco (9), Edo. Méx. (8), Michoacán (7) y D.F. (6); sobresaliendo el Municipio de Guadalajara, Jal.

Las empresas que han resultado más afectadas son: Servicio Panamericana (11), SEPSA (7) Y COMETRA (5).

- Los asaltos carreteros son dirigidos principalmente en contra de vehículos particulares, seguidos por los asaltos a vehículos de carga y en tercer término los asaltos a transporte de pasajeros.

, Los Estados con mayor índice son: Chiapas, Guerrero, Veracruz, Querétaro, Guanajuato y Zacatecas; los tramos carreteros en donde se comete el mayor número de estos actos son:

- * San Cayetano - Puerto Caté, Chis. •
- * México-Querétaro-Celaya-Irapuato-León, Gto.
- * La Tinaja-Acayucan, Minatitlán-Coatzacoalcos, Ver.

- En lo relativo a enfrentamientos entre diversas autoridades policiales y grupos de delincuentes; las entidades que registraron el mayor número de enfrentamientos son: Distrito Federal, Sinaloa, Jalisco y Baja California.

- En incidentes en CERESOS (intentos y fugas de reos, riñas y motines), los Estados que presentan el mayor número de casos son: Sonora, Jalisco, Baja California y Tamaulipas.

- Las Entidades Federativas en las que se presenta el mayor número de amenazas de bomba son: Distrito Federal, Jalisco, Guerrero, Tamaulipas, y Baja California.

Estos actos se han dirigido principalmente a instalaciones educativas, edificios y oficinas de gobierno, habiéndose incrementado a raíz de los hechos ocurridos el 11 de septiembre del 2001, en los Estados de Unidos de América.

De lo antes expuesto, se concluye que:

Los Estados con alta incidencia son: Distrito Federal, Sinaloa, Jalisco, Baja California, Guerrero y Michoacán; considerados dentro de un nivel medio los Estados de Chiapas, Chihuahua, Sonora, Estado de México, Veracruz, Tamaulipas, Durango y Oaxaca; y las entidades restantes como de baja incidencia.

- * Las áreas donde se concentra la comisión de hechos delictivos son:
- * Tijuana, Tecate y Mexicali en Baja California.
- * San Luís Río Colorado, Agua Prieta, Nogales y Hermosillo, Són.
- * Chihuahua y Ciudad Juárez en Chihuahua. ~
- * Ahome, Sinaloa de Leyva, Guasave, Badiraguato, Mazatlán y Culiacán en Sinaloa.
- * Guadalajara, Zapopan y Puerto Vallarta en Jalisco.
- * Uruapan, Apatzingan y Morelia en Michoacán.
- * Las regiones de la Costa Grande, Costa Chica y Montaña en Guerrero.
- * El Bosque, Simojovel, Tuxtla Gutiérrez, y Tapachula en Chiapas.

- * Naucalpan, Tlalnepantla y Ecatepec, Edo.Méx. Así como, las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc en el D.F.

Para hacer frente a la problemática delictiva que impera en el país, se crearon instancias de coordinación denominados "Grupos de Coordinación", para enfrentar en forma integral a la delincuencia común Y organizada en aquellas Entidades Federativas que presentan los índices delincuenciales más elevados.

Bajo esta estrategia, funcionan 18 Grupos de Coordinación de Seguridad Pública, consensados a nivel central, en las entidades siguientes:

Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, San Luís Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Cancún, Guanajuato, Estado de México y Metropolitano. Este último engloba la participación de las autoridades del Distrito Federal y Estado de México.

Asimismo, funcionan 10 Grupos de Coordinación Locales que, con el impulso de los Mandos Territoriales y el consenso de autoridades federales y estatales, se integraron en los Estados de: Baja California Sur, Coahuila, Zacatecas, Aguascalientes, Querétaro, Puebla, Nuevo León, Nayarit, Tlaxcala y Yucatán.

Además de los anteriores, existen los Grupos de Coordinación Chiapas y Tabasco, para atender la problemática del Ejército Zapatista de Liberación Nacional; los Grupos de Coordinación Oaxaca Y Guerrero, para acotar las acciones del Ejército Popular Revolucionario y uno más para coordinar las acciones de seguridad a las instalaciones estratégicas.

Como resultado de la coordinación interinstitucional que abarca el esfuerzo conjunto de recursos humanos, materiales, económicos, operativos y de inteligencia, se acordó la integración y activación de dispositivos de Seguridad Pública denominados "Bases de Operaciones Mixtas".

Las Bases de Operaciones Mixtas, son instrumentos creados para cumplir los acuerdos de los Grupos de Coordinación de Seguridad Pública en su parte operativa, atendiendo la problemática delictiva que se registra en las entidades federativas, acotando las áreas de influencia de las organizaciones o bandas delictivas, mediante acciones disuasivas y coactivas que coadyuven a reducir los índices delictivos, a efecto de alcanzar los fines de la Seguridad Pública.

En la fecha, se encuentran operando 53 dispositivos de este tipo, desplegados: 1 en Baja California Sur, 6 en Baja California, 6 en Chihuahua, 1 en Coahuila, 5 en Sonora, 9 en Sinaloa, 4 en Durango, 3 en Hidalgo, 1 en Veracruz, 2 en Jalisco, 1 en Zacatecas, 1 en Aguascalientes, 2 en Guanajuato, 1 en Querétaro, 3 en Michoacán, 1 en Morelos, 1 en Nuevo León, 2 en Puebla, 1 en San Luis Potosí, 1 en Tlaxcala, 1 en Campeche y 1 B.O.M. federal móvil en Chiapas~Oaxaca.

Las Bases de Operaciones Mixtas, son dispositivos móviles y versátiles; que constituyen la columna vertebral de las acciones operativas interinstitucionales, definidas y consensuadas en los Grupos de Coordinación; a través de las cuales:

- Se evitan problemas de extraterritorialidad e invasión de competencias, generando un clima de colaboración entre las instituciones en beneficio de la Seguridad Pública.

- Se inhibe y disuade la respuesta violenta de los delincuentes en contra de sus integrantes.

- Se evitan actos de corrupción, extorsión e impunidad; fomentando el espíritu de cuerpo, cohesión y disciplina de los elementos policiales.

- Acotan las áreas de influencia de organizaciones criminales, disminuyendo los índices delictivos y generando confianza en los mismos.

- La presencia de Agentes del Ministerio Público, otorga el sustento jurídico y al mismo tiempo amplía la esfera de acción contra la delincuencia en las operaciones.

- Estos dispositivos de seguridad," han coadyuvado a disminuir los índices delictivos en las entidades donde operan.

Además de los logros antes descritos, durante la presente administración, las BB.OO.MM., han obtenido los siguientes resultados.

Detenciones.

5, 416	En flagrancia delictiva.
686	Indocumentados puestos a disposición del I.N.M.
535	Ordenes de aprehensión cumplimentadas.

Aseguramientos.

818	Armas de fuego.
15,013	Cartuchos de diversos calibres.

466	Cargadores.
1,365	Vehículos empleados en la comisión de ilícitos.
198,4 75.80	Moneda Nacional.
11,820.95	Dólares.
30.115	Kgs. de cocaína.
19.318	Kgs. de heroína.
3.656	Kgs. de cristal.
74,709.419	Kgs. de marihuana en greña.
2,772.058	Kgs. de semilla de marihuana.
154.597	Kgs. de semilla de amapola.
Destrucciones.	
2,689	Plantíos de marihuana.
439	Plantíos de amapola.

Dentro de la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Esta Secretaría implementa permanentemente operaciones para contrarrestar el tráfico y comercio ilegal de armas de fuego y municiones; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública aporta propuestas para reducir el índice delictivo que se relaciona con el tráfico de armamento, municiones, sustancias químicas, explosivos y artificios pirotécnicos.

En materia de Seguridad Pública, los Mandos Territoriales y los Grupos de Coordinación Interinstitucionales en sus respectivos niveles, determinan líneas de investigación coadyuvando en la detección y desarticulación de grupos, áreas y rutas utilizadas para el tráfico y comercialización clandestina de armamento, municiones y explosivos.

Durante la presente administración se ha asegurado el siguiente armamento:

Personal militar: 3,720 armas de fuego y 84,493 cartuchos. Autoridades civiles: 9,720 armas de fuego y 565,008 cartuchos. Asimismo, se han localizado por hallazgo en la vía pública: 117 granadas de diferentes tipos.

En lo referente a sustancias químicas, material explosivo y artificios pirotécnicos se ha asegurado:

Personal militar: 5,107.369 kilogramos de sustancias químicas; 602 cartuchos de explosivo tipo hidrogel; 20,507.232 kilogramos en artificios pirotécnicos; 799 bultos y 346,018 piezas a granel de artificios pirotécnicos.

Autoridades civiles: 6,004.193 kilogramos de sustancias químicas; 843 cartuchos de explosivo tipo hidrogel; 20,625.251 kilogramos en artificios pirotécnicos; 881 bultos y 101,602 piezas a granel de artificios pirotécnicos.

Haciendo un total de: 13,440 armas de fuego; 649,501 cartuchos de diferentes calibres y 117 granadas:

Así como. 11,151.562 kilogramos de sustancias químicas; 1,445 cartuchos de explosivo tipo hidrogel; 41,132.483 kilogramos en artificios pirotécnicos, 1,680 bultos y 447,620 piezas a granel de artificios pirotécnicos.

En comparación con el mismo periodo de los años 1999 - 2000, se observa lo siguiente:

Los aseguramientos de armamento presentaron un incremento del 3.18%, en granadas presentaron un incremento del 37.64% y en artefactos explosivos presentaron un aumento del 88.88%; mientras que las municiones presentaron un decremento del 58.14%.

Asimismo, los aseguramientos de las sustancias químicas y artificios pirotécnicos, presentaron un decremento del 1.58% y 61.14% respectivamente; en tanto que los aseguramientos de cartuchos de explosivos tipo hidrogel se incrementaron en un 97.96%.

El análisis de los resultados, así como de los lugares de más alta incidencia de aseguramientos de armamento y municiones, permite determinar los puntos de acceso al país y los Estados con alta incidencia, como se indica:

Puntos de acceso:

En la porción norte: Tijuana, Nogales, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros.

En la porción sur: Ciudad Cuauhtémoc, Unión de Juárez y Ciudad Hidalgo, Chiapas.

Los Estados que registran altos índices delictivos coinciden geográficamente con las áreas y rutas de alta incidencia en tráfico de armamento como se puede observar a continuación:

Zona norte: Baja California, Sonora, Chihuahua, Tamaulipas, Nuevo León, Sinaloa y Durango.

Zona centro: Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Michoacán, Querétaro, Estado de México y Distrito Federal.

Zona sur: Guerrero, Puebla, Veracruz, Oaxaca y Chiapas.

En relación a las rutas empleadas para el tráfico de armamento y municiones, se observa que son inversamente las mismas que emplea el tráfico de enervantes y tráfico de inmigrantes ilegales, resultando las siguientes:

Ruta del pacífico: Tijuana-Mexicali, S.C.-Nogales-Santa Ana. Hermosillo-Guaymas-Ciudad Obregón, Son.-Topolobampo-Culiacán-Mazatlán, Sin.-Tepic, Nay.-Guadalajara, Jal.-Lázaro Cárdenas, Mich. → Guerrero-Oaxaca y Chiapas.

Ruta alterna: Tijuana-Ensenada-San Quintín, S.C.- Guerrero Negro-Cd. Constitución y La Paz, S.C.S.; ingresando el armamento vía marítima a los Estados de Sonora y Sinaloa.

Ruta del centro: Nogales, Son. -Cd. Juárez-Chihuahua, Chih.-Torreón, Coah. Gómez Palacio, Dgo. -Zacatecas-Aguascalientes-Guadalajara- Michoacán y Guerrero.

La ruta anterior también se bifurca a los Estados de San Luis Potosí, S.L.P.- Querétaro, Qro.-Estado de México-México, D.F.-Guerrero y Oaxaca.

Asimismo, se une con la ruta del pacífico en Pueblo Nuevo, Dgo., y con la del golfo, en Monterrey, N.L. y San Luis Potosí.

Ruta del golfo: Los puntos de ingreso al país son Nuevo Laredo, Ciudad Miguel Alemán, Reynosa y Matamoros, Tamps., siguiendo por Monterrey - San Luis Potosí - Querétaro y México D.F., comunicándose con Guerrero y Oaxaca.

La ruta alterna es: Matamoros-Ciudad Victoria-Tampico, Tamps.→Tuxpan-Jalapa, Ver., hasta el Estado de Oaxaca.

Ruta Chiapas: Se interna a nuestro país por las garitas de Ciudad

Hidalgo, Unión de Juárez y Ciudad Cuauhtémoc, siguiendo por Tapachula-Jijiapan-Tonalá-Tuxtla Gutiérrez, Chis.-Tapanatepec y Tehuantepec; Oax.

La coincidencia estadística de altos índices de delincuencia y armamentismo, en los Estados de Baja California, Sinaloa, Michoacán, Guerrero, Oaxaca Y Distrito Federal, permite considerar que existen organizaciones de traficantes de armas que abastecen al crimen organizado, a narcotraficantes y a la población que se arma para defenderse de los delincuentes; o bien como, resultado de su idiosincrasia, tradición o costumbre.

Además de las rutas de tráfico de armamento detectadas, se han observado aseguramientos en caminos diferentes, lo anterior evidencia que los grupos de traficantes disgregan y tratan de infiltrar el armamento, buscando evadir la acción de los dispositivos de seguridad establecidos por diversas autoridades, teniendo como fin hacerlo llegar a su lugar de entrega.

De acuerdo a los aseguramientos que se han llevado a cabo, se observa que donde se ha asegurado la mayor cantidad de armamento es en el Estado de Tamaulipas en la frontera con el Estado de Texas, Estados Unidos de América, por lo que es posible establecer que esta ruta es la más utilizada por los traficantes, ya que la distancia al centro del país es la más corta.

La importancia de la ruta Chiapas, se deriva de que es la principal fuente de abastecimiento de armas de los grupos transgresores del orden en el citado Estado.

El análisis de las rutas de tráfico de armamento y municiones permite establecer que éstas coinciden con la ubicación de las zonas de mayor índice delictivo, siembra y tráfico de enervantes. Lo anterior por la marcada influencia que ejerce el establecimiento de bandas criminales y el incremento en la portación y adquisición ilegal de armas.

La incidencia de este ilícito en los Estados de Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, permite considerar que existen indicios que se esté dando una relación entre grupos de narcotraficantes y transgresores del orden sin descartarse que en algunas áreas de los Estados de Oaxaca Y Guerrero exista una relación entre grupos de inconformes con la delincuencia Y narcotráfico.

El establecimiento de las bases de operaciones mixtas, operando en las zonas urbanas y rurales, ha permitido implementar mecanismos de mayor eficacia para combatir el tráfico de armamento y municiones, dando como resultado un incremento en los aseguramientos, además de mantener una acción disuasiva permanente.

Los Mandos Territoriales, en base al calendario de inspecciones establecido en el Procedimiento Sistemático de Operar respectivo, han detectado anomalías, mismas que al corregirse reducen la pérdida y venta ilegal del armamento policial.

En lo relacionado a las revistas de inspección para la revalidación de permisos generales, se han efectuado un total de 2,340 a permisionarios relacionados con la pirotecnia, construcción, minería, entre otros.

Caber hacer mención que, el tráfico ilegal de explosivos y la internación al país clandestinamente de los insumos en el comercio para su fabricación, ha generado la proliferación de talleres sin control, propiciando un ambiente de incertidumbre y temor entre la población.

Asimismo, la cultura y costumbres de nuestro pueblo continúan siendo explotadas por organizaciones clandestinas que se dedican a la fabricación, almacenamiento Y comercialización de artificios pirotécnicos, lo que origina la existencia de talleres, almacenes y comercios ilícitos que se convierten en un factor de riesgo para la población en general.

Granadas y artefactos explosivos.

De las 117 granadas localizadas por hallazgo en la vía pública durante la presente administración, 86 son de mano, 11 de mortero, 11 de gases, 2 de obusero, 2 de mano sónicas, 3 cal. 40mm., 1 al parecer cohete de aviación, 1 de fusil; resultando 67 activas.

Por la forma en que han sido encontradas las granadas, se considera que personal militar adquirió de alguna forma dichas granadas para utilizarlas como objeto de decoración y al observar la probabilidad de tener problemas de carácter legal, las abandonó en forma subrepticia en la vía pública, como forma más sencilla de deshacerse de ellas.

También es posible de que dichas granadas hayan sido plantadas por personal de desertores y dados de baja por mala conducta, como una forma de demostrar su resentimiento hacia el Instituto Armado; o bien, se hayan afiliado a algún grupo radical que los emplea con este fin.

Han detonado 2 granadas de mano defensivas de fragmentación, ocasionando daños materiales leves.

Por lo anterior, se giraron directivas en el sentido de prohibir la posesión y conservación de municiones inertes como adorno en domicilios particulares; exhortando al personal militar en el activo, retirado y a la población en general, para que sin responsabilidad alguna concentraran en forma voluntaria a la unidad o dependencia militar más cercana las municiones de ornato.

Se han localizado 34 artefactos explosivos de la siguiente forma:

14 en el Distrito Federal, 2 en Naucalpan y 1 en Huixquilucan, Méx., 1 en Tepic, Nay., 3 en Jalisco (2 Tlaquepaque y 1 Guadalajara, Jal.), 1 en Huajuapán de León, Oax. y 1 en Acapulco, Gro.; 3 en Veracruz, 1 en Hermosillo, Son., 4 en Mexicali, B.C., 1 en Pachuca, Hgo.; 1 en San Cristóbal de las Casas, Chis., 1 en Puebla, Pue., habiendo detonado 17 que causaron la muerte a 2 personas e hirieron a 4 más.

Cabe resaltar que los dos muertos resultaron de la detonación de un artefacto explosivo en el Distrito Federal, por lo que se considera que en dicha entidad existe una relativa facilidad para la obtención de material explosivo en forma ilícita.

Se ha observado que la mayoría de estos artefactos se distinguen por ser elaborados con técnicas y conocimientos especiales, evidenciando que los fabricantes cuentan con la preparación suficiente en la elaboración, manejo y empleo de sustancias químicas y materiales explosivos, inclusive utilizando artículos que se adquieren en el mercado común y que en forma aislada no representan peligro alguno.

Por otra parte, esta Secretaría, a través de sus Mandos Territoriales, ha promovido e impulsado campañas de donación y registro de armas de fuego y municiones, en los Grupos de Coordinación Locales, establecidos en algunas Entidades Federativas, obteniendo la donación de 12,544 armas de fuego; 54,802 municiones; 169 granadas; 2 lanzacohetes y el registro de 4,157 armas de diferentes calibres.

Habiéndose manifestado una constante y dinámica participación de las autoridades, iniciativa privada y de la sociedad para abatir los altos índices de armamentismo, violencia y criminalidad.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.-Carpizo McGregor Jorge. Estudios Constitucionales. 7ª Ed. Editorial Porrúa.s.a. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. México 1999, PG.485.
- 2.-De Maria y Campos Mauricio, Sánchez Georgina (Eds.)Cervantes Arturo.Estamos Unidos Mexicanos.Los Limites de la Cohesión Social en México.. Informe de la Sección Mexicana del club Roma. 1ª Ed. Editorial Planeta. S.A.DE C.V. México, 2001 PG. 35.
- 3.-Floris Margadant Guillermo. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. 18ª Ed.. Ed. Esfinge, S.A.de C.V. México 2004 . Pág. 52.
- 4.-González Ruiz Samuel, López Portillo Ernesto y Yáñez José Arturo, Seguridad Publica en México, Ed. Serie Justicia, Universidad Nacional Autónoma De México,1ª Ed. , 1994. Pág. 49.
- 5.-Iñigo Alejandro. Bitácora de un Policía 1500-1982.1ª Ed. Ediciones Gubernamentales; d.d.f., México 1985. Pág. 11.
- 6.- Martínez Garnelo Jesús. Seguridad Pública Nacional.1ª Ed. Ed. Porrúa, México,1999.Pág. 220.
- 7.- Martínez Ramón Juan. Seguridad Publica y Constitución. 1ª Ed.Ed. Porrúa,México 2003, Pág. 203.
- 8.- Nacif Mina Jorge. La Policía en la Historia de la Ciudad de México.(1524-1928) 1ª Ed. Ed. Socicultur. México 1994. Pág.17.
- 9.-Ortiz Ortiz Serafín, Fundación Policial y Seguridad Publica. 1ª Ed. .Ed.Mc Graw-Hill Interamericana s.a.dec.v., México 1998.Pág. 13.
- 10.-Osborne David y Gaebler Ted. Un Nuevo Modelo de Gobierno. 1ª Ed. Ed.Guernika. México, Pág. 86.
- 11.-Peñalosa Pedro José, Garza Salinas Mario A.,De la Concha Macedo Rafael Maciel,Abascal Carranza Salvador, Los Desafios de la Seguridad Publica en México,Derechos Humanos Seguridad y Justicia.1ª Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2002. Pág. 29.

- 12.-Rodríguez Manzanera Luis, Victimología,3ª Ed. Ed. Porrúa, México 1999. Pág.156.
- 13.-Ramírez Marín Juan. Seguridad Publica y Constitución,1ª Ed., ED. Porrúa, México2003. Pág. 235.
- 14.-Ruiz Harrell Rafael Criminalidad y Mal Gobierno 1ª. Ed., Ed. Sansores&Aljure. México 1998 , Pág. 46.
- 15.-Szabo Denis. Criminología y Política en Materia Criminal. 2ª Ed.,Ed. Siglo XXI, México 1985.Pág. 38.
- 16.-Torres Escamilla Juan. El Régimen Policial y de Justicia en la Ciudad de México. 1ª Ed. S.E.P. México , 1984. Pág. 8.
- 17.-Taylor Ian,Walton Paul y Young. Criminología Critica. 4a Ed., Ed. Siglo XXI, México 1998, Pág. 39.
- 18.-Torrente Diego. Desviación y Delito, 1ª Ed. , Ed. Alianza. Madrid 2001, Pág. 124.
- 19.-Vargas Iturbide Romero. Organización de los Pueblos de Anahuac.1ª. Ed., Ed. Esfinge, México 1975. Pág. 220.
- 20.-Yáñez Romero José Arturo, Policía Mexicana. Seguridad y Orden en el Gobierno del Distrito FEDERAL.(1821-1876) 1ª Ed., Ed . Plazas y Valdez s.a. de c.v. México 1999.. Pág. 61.

LEGISLACIÓN

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. PACJ,Julio de 2005 . 1ª Ed. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Diciembre de 1995.
- 2.- Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Editorial Sista, S.A. de C.V. 1ª Edición, México, febrero de 2005
- 3.-Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, 1ª Ed. ,Editorial Sista s.a.de c.v.México, Agosto de 2006.
- 4.-Ley General Contra la Delincuencia Organizada. 1ª Ed., Editorial Raúl Juárez Corro,s.a.dec.v.,México 2004.
- 5.-Suprema Corte de Justicia de la Nación, Seminario Judicial de la federación, Marzo de 1996, México D.F.
- 6.- Ley Federal de armas de Fuego y Explosivos. 1ª Edición, Ediciones Fiscales ISEF. México, Enero 2004

ENCICLOPEDIAS

1.-Diccionario de la Lengua Española Larousse, Editorial Larousse, México 1ª Edición 1994, Pag. 600.

2.- Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas.4ª Edición, Editorial Porrúa, S.A., Universidad Nacional Autónoma De México. 1998. Pág. 2885.

3.-Enciclopedia Microsoft Encarta 2000 1993-1999 M Microsoft.

HEMEROGRAFÍA

01.- Milenio Diario, 4 de febrero de 2002 PG. 13.

02.- La Jornada 11 de enero de 2002 Pág. 42